

No.
330

Carta de Novedades

Agosto 2020



Pide **CNDH** garantizar
vacunas contra COVID-19
para **centros penitenciarios**

Condena CNDH **agresiones**
cometidas por agentes de
seguridad pública durante
una **manifestación pacífica**
en León, Guanajuato



Secretaría Ejecutiva





Contenido

Carta de Novedades No. 330	1
La voz de la Presidenta	3
Evento del mes	5
Comunicados de Prensa	6
Recomendaciones	17
Acciones de Defensa de los Derechos Humanos	18
Tendencias	
➤ Acciones de Cooperación Internacional en Defensa de los Derechos Humanos	29
➤ Acción de Inconstitucionalidad	36
➤ EDUCA CNDH	37
➤ Aplicación CNDH Atiende	38
➤ Aplicación para el Monitoreo de la COVID-19	39
Artículo del mes	40
Libros del mes	42

DGC/246/2020

10 de agosto de 2020

Solicita CNDH a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y a los Gobiernos estatales introducir el “Principio de irreductibilidad presupuestaria” en organismos públicos responsables de la promoción de la igualdad y erradicación de la discriminación



La Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), María del Rosario Piedra Ibarra, exhortó al Poder Ejecutivo Federal, al Poder Legislativo, y a los gobiernos de los estados de la República a introducir el “Principio de irreductibilidad presupuestaria” en dependencias, organismos e instancias públicas responsables de la promoción de la igualdad, así como del combate y erradicación de la discriminación; además de dotarlos de mayores facultades de actuación y atribuciones vinculatorias a sus recomendaciones y determinaciones institucionales.

Al inaugurar el Conversatorio Virtual Los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, Piedra Ibarra señaló que según la

Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población que se autoadscribe a un grupo indígena asciende a 25.6 millones de personas (51.3% son mujeres y 48.7% hombres), mientras que a nivel mundial 385 millones de personas son indígenas. Por ello, es preciso impulsar políticas públicas que les permitan ejercer sus derechos de manera libre, informada y en su propio idioma, con perspectiva de género, en condiciones de igualdad y sin discriminación.

Durante el encuentro organizado por la CNDH, la ombudsperson expresó que uno de los principales retos que enfrenta el Estado mexicano es el de garantizar los derechos humanos de este sector de la población, sobre todo porque de acuerdo con el

La voz de la Presidenta

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 71.9% de la población indígena vive en condiciones de pobreza o pobreza extrema, por lo que es preciso sumar esfuerzos para erradicar las condiciones de exclusión y marginación.

Ante representantes y defensores de las comunidades indígenas y afromexicanas, la Presidenta de este Organismo Autónomo indicó que 8 de cada 10 infantes indígenas se encuentran en situación de pobreza, mientras que 40% de las mujeres indígenas están en situación de pobreza y pobreza extrema, lo que genera severas dificultades para ejercer su derecho a la salud por insuficiencia de infraestructura y equipamiento médico en las zonas marginadas del país.

Recordó que en el contexto de la emergencia sanitaria que se vive actualmente, la CNDH ha solicitado tanto al Poder Ejecutivo Federal como a las instituciones públicas del Sector Salud y a los Gobiernos Estatales y Municipales de la República Mexicana, fortalecer las medidas de prevención y protección a la salud de los pueblos Indígenas y afromexicanos del país, a fin de contener y mitigar los efectos de la pandemia por COVID-19.

Demandó superar el doble discurso que por décadas ha prevalecido y que se caracteriza por la integración de los pueblos indígenas al desarrollo nacional a través de un modelo de asimilación cultural y mediante políticas públicas asistencialistas, puesto que frecuentemente han transgredido sus culturas, identidades y cosmovisiones. Además, ese enfoque también vulnera su derecho a la autonomía y autodeterminación, acceso a la salud, educación y justicia con pertinencia cultural y lingüística y a decidir libremente sobre sus territorios.

Tras destacar que las personas indígenas y afromexicanas enfrentan complejidades institucionales para acceder a la justicia por su condición de marginalidad y discriminación, Rosario Piedra llamó al Poder Judicial de México, a especialistas y organizaciones de la sociedad para impulsar una reforma legal que garantice a las y los indígenas y afromexicanos de nuestro país el acceso digno a la justicia y el desarrollo de los procesos imparciales, oportunos y eficientes que merecen.

Indicó que el “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”, que se conmemoró el pasado 9 de agosto, es una oportunidad para reflexionar sobre nuestra raíces e identidades, por lo que confió que el Conversatorio motive a plantearnos de dónde venimos y dónde estamos para proyectar el futuro de México como una nación pluriétnica, pluricultural y plurilingüe.

Por su parte, al dar la bienvenida a representantes y defensores de pueblos indígenas y afromexicanos, así como al público interesado en el tema, Javier López Sánchez, Director General de la Cuarta Visitaduría de la CNDH, explicó que el encuentro tiene como propósito analizar la situación en la que viven los miembros de este sector de la sociedad y generar alternativas para que alcancen un nivel de vida digno. Para ello, dijo, se contó con la participación de Martha Sánchez Néstor, Mijane Jiménez Salinas, Fidencio Romero Tobón, Martín Chávez Makawi y Santos Rentería Carrillo, quienes han destacado por su labor de defensa de los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional, así como de Otilia Lux de Coti y Álvaro Esteban Pop Ac, en el plano internacional.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_246.pdf

Evento del Mes

DGC/242/2020

05 de agosto de 2020

La CNDH inició los Conversatorios Permanentes como un ejercicio que acerca a la población a la promoción y divulgación de los derechos humanos

Este día, miércoles 5 de agosto, en punto de las 10:00 de la mañana se inauguraron los Conversatorios Permanentes de la CNDH que tienen el objetivo de promover el conocimiento sobre los derechos humanos entre la población e impulsar la participación de diversos sectores en virtud de su ejercicio y defensa. El Secretario Técnico del Consejo Consultivo de esta Comisión, Joaquín Narro Lobo, señaló a nombre de la titular del organismo, Rosario Piedra Ibarra, la importancia de abrir espacios de diálogo horizontal que conduzcan a la promoción y construcción de una cultura del ejercicio de los derechos humanos. Destacó que la discusión se enmarca en el contexto de la pandemia por COVID-19, pero que es una discusión añeja sobre el modelo de salud en México, de cara al cumplimiento de los derechos humanos.

Por su parte, el moderador del evento, Dr. Carlos Fazio Varela, Director de la Segunda Visitaduría General de la CNDH, aseguró que el objetivo de los Conversatorios consiste en divulgar los derechos para exigir su garantía, así como invitar a todas las personas a entablar el diálogo con la institución externando sus opiniones y dudas.

El primer participante, Carlos Espinosa Villagrán, Director de Derechos Humanos e Investigación Normativa en Salud, se refirió a la reforma de 2019 al artículo 4º constitucional y señaló que su objetivo es garantizar el derecho humano a la salud de manera universal, que implica más que la

ausencia de la enfermedad, pues busca alcanzar el nivel más alto posible en salud física y mental. Según Espinosa Villagrán, la reforma subsanará la carencia de servicios de salud en más de la mitad de la población que carece de acceso a la seguridad social, lo que las coloca en una situación de vulnerabilidad. La reforma significa una aportación a la sociedad siguiendo el objetivo de brindar protección a los derechos de todas las personas.

Finalmente, el Dr. Juan José Sánchez Sosa de la Facultad de Psicología de la UNAM, se refirió al “Panorama de la salud mental en la pandemia” y aseguró que ésta ha generado un contexto de convivencia forzada y riesgo generalizado que afecta a los sistemas emocionales, las creencias y acciones. Consideró que ha surgido “un estrés complicado” que es crónico y afecta la adaptabilidad psicológica. Esto ocurre porque el estrés es una tensión creada por un cambio, ya sea interno o externo, y amenaza nuestra existencia organizada. También señaló que entre las reacciones documentadas que produce el estrés, se encuentran la ansiedad; los síntomas depresivos; el enojo y la violencia familiar; la irritabilidad, intolerancia e hiperreactividad; los problemas para concentrarse; el insomnio; los problemas gastrointestinales y el debilitamiento del sistema inmune. Además, estos factores se exacerban entre los profesionales de la salud ocasionando enfermedades físicas, psicológicas, violencia, accidente y errores. Para subsanar los efectos del estrés, el Dr. Sánchez Sosa insistió en que debe existir claridad en los principios de los Derechos Humanos y no politizar las iniciativas o acciones, sino socializarlas para generar mejores prácticas: “no podemos permitir que se normalice una subcultura de maltrato”. Después de las participaciones, el Dr. Carlos Fazio recopiló las preguntas manifestadas por la población en las cuentas oficiales de la institución y las canalizó a los participantes, quienes

en un diálogo respetuoso y plural atendieron las inquietudes. El moderador cerró el conversatorio aclarando que se producirán documentos que se van a difundir ampliamente y que este ejercicio es acorde con el objetivo de la actual administración de transformar la CNDH en una verdadera defensoría del pueblo.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_242.pdf

CONVERSATORIOS PERMANENTES de la CNDH



Tema General del conversatorio:
**EL NUEVO MODELO DE SALUD ANTE LA
PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS
SARS-COV-2**

**TRANSMISIÓN EN VIVO
MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO
10 AM**

Comunicados de Prensa

DGC/243/2020*06 de agosto de 2020*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicita medidas cautelares a diversas autoridades del Estado de Sonora para salvaguardar la salud y la vida de las personas en contexto de movilidad, alojadas en el albergue “Casa del Migrante” de Caborca, ante la pandemia por COVID-19

El pasado 23 de julio, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tuvo conocimiento del fallecimiento de una persona en contexto de migración en el albergue “Casa del Migrante”, ubicado en Caborca, Sonora, a quien se le practicó una prueba para detectar el virus SARS-CoV-2, (COVID-19), misma que resultó positiva, por lo que solicitó a la Secretaría de Salud de la entidad atender dicha situación y otorgar servicios médicos adecuados, a fin de preservar la integridad física de las personas que se encuentran en dicho inmueble.

Al considerar que existe un riesgo extraordinario de contagio del COVID-19 para quienes se encuentran en ese lugar -por

no contar con satisfactores básicos para la higiene y equipo de protección personal- y teniendo en cuenta que esta situación puede repercutir de manera directa en la vulneración de sus derechos humanos y, especialmente, en su integridad física, salud y vida, la CNDH solicitó la implementación de medidas cautelares a los Secretarios de Gobierno y Salud, al Encargado de Despacho de la Coordinación Estatal de Protección Civil del estado de Sonora, así como al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Caborca con el propósito de que adopten acciones urgentes para garantizar la atención médica que requieren las personas migrantes y prevenir al máximo los contagios entre dicha población, manteniendo un monitoreo y supervisión permanentes, además de brindarles información, dotarles de productos e insumos necesarios para prevenir la enfermedad y procurar un espacio digno de alojamiento.

Las medidas cautelares ya fueron notificadas a las citadas autoridades del estado de Sonora, por lo que, en caso de ser aceptadas, la CNDH dará seguimiento a la implementación y cumplimiento de las mismas, vigilando que se respeten los derechos humanos de quienes se encuentran alojados en el mencionado albergue.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_243.pdf



DGC/245/2020

07 de agosto de 2020

CNDH presentó 46 acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El 3 de agosto pasado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) 46 demandas de acción de inconstitucionalidad que buscan proteger diversos derechos humanos en el país.

Durante la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2, la CNDH continuó ejerciendo una de sus principales atribuciones, consistente en vigilar que las leyes locales y federales emitidas por las y los legisladores mexicanos respeten los derechos humanos y, en su caso, solicitar al Máximo Tribunal del país determinar la constitucionalidad de dichos ordenamientos jurídicos.

Los recursos promovidos buscan proteger los derechos de libertad de expresión, derecho de propiedad, libertad

de comercio o trabajo, derecho a la no discriminación, consulta previa a pueblos y comunidades indígenas, consulta a personas con discapacidad, interés superior de la niñez e igualdad, entre otros.

Con las demandas presentadas, la CNDH suma 86 acciones de inconstitucionalidad promovidas en lo que va del presente año.

Una vez que sean admitidas a trámite por la SCJN, las acciones de inconstitucionalidad podrán consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://www.cndh.org.mx/tipo/209/accion-de-inconstitucionalidad>

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_245.pdf

DGC/247/2020

10 de agosto de 2020

Urge diseñar nueva relación entre el Estado mexicano y los pueblos indígenas y afromexicanos que permita avanzar en el reconocimiento de sus derechos humanos

Para que México avance en el reconocimiento de los derechos humanos de pueblos indígenas y afromexicanos, es necesario que el Estado mexicano diseñe una nueva relación con estas comunidades, a través de un enfoque que considere aspectos como la igualdad de género, el cumplimiento de acuerdos legales, el fortalecimiento de políticas públicas, así como el respeto absoluto a sus usos y costumbres, coincidieron en señalar los participantes del conversatorio virtual Los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.

Durante el conversatorio, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a través de su Cuarta Visitaduría General, defensores y promotores de los derechos de las personas indígenas y afromexicanas nacionales e internacionales expresaron que aun cuando se han logrado avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, persisten situaciones que atentan contra su integridad, entre ellos la falta de acceso a servicios de salud y el despojo de sus territorios.

López Sánchez, Director General de la Cuarta Visitaduría de la CNDH, añadió que uno de los objetivos de la actual CNDH, que encabeza su Presidenta María del Rosario Piedra Ibarra, es transformar a la institución en una verdadera Defensoría del Pueblo, cercana a la gente y dispuesta a contribuir para que sus derechos sean respetados por todas las autoridades de México y avanzar en la consolidación de un país multicultural y diverso.

Al reconocer que la presente administración de la CNDH ha establecido una relación más cercana con los pueblos indígenas, Martha Sánchez Néstor enfatizó que ante el racismo y la discriminación que históricamente han sufrido las personas indígenas, diferentes comunidades han optado por prepararse para ejercer un verdadero liderazgo que les facilite el diálogo con autoridades de los tres niveles de gobierno para exponer sus principales demandas.

Por último, Álvaro Esteban Pop Ac, Secretario Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina (FILAC), destacó que los derechos humanos se deben reflejar desde el Estado con políticas, acciones y presupuestos en favor de las personas indígenas y afromexicanas; garantizar su capacidad de organizarse y tomar sus propias decisiones, y verlos como iguales. Indicó que en la medida en que las autoridades ejerzan los recursos económicos asignados en su favor y legislen adecuadamente, estarán en posibilidad de respetar sus derechos fundamentales.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_247.pdf



Conversatorio Virtual

Los Derechos Humanos

de los Pueblos

Comunidades Indígenas y Afromexicanos



DGC/248/2020

11 de agosto de 2020

CNDH invita al Conversatorio La Ley de Migración: Retos y Desafíos a la luz de la situación actual de las personas en movilidad

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) convoca al conversatorio La Ley de Migración y su Reglamento: Retos y Desafíos a la luz de la situación actual de las personas en movilidad, con el objetivo de analizar dicha normatividad, a casi 10 años de su publicación, bajo la óptica de los cambios surgidos en el fenómeno migratorio en nuestro país y la evolución en el reconocimiento de los derechos humanos a nivel nacional e internacional.

Entre los temas que se abordarán en el encuentro destacan: Principios de la Política Migratoria del Estado Mexicano y el presupuesto para garantizarla; Autoridades que intervienen en la atención del fenómeno migratorio; Derecho de Asilo; Derechos de las personas alojadas en recintos migratorios y Niñez migrante.

Las propuestas e intervenciones generadas durante el Conversatorio se integrarán en el documento de trabajo de la CNDH "Hacia una propuesta de reforma en materia migratoria".

Las personas interesadas en formar parte del encuentro podrán hacerlo en tres categorías: Participantes, Asistentes y Moderadores, por lo que deberán registrarse del 17 al 21 de agosto de 2020, consultando, previamente, los requisitos establecidos en la convocatoria que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://bit.ly/3hhwO39>

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_248.pdf



DGC/253/2020

19 de agosto de 2020

La CNDH requiere urgentemente al Gobierno del Estado de Chiapas cumplimentar las Medidas Cautelares decretadas a favor de habitantes de los municipios de Aldama y Chenalhó



Con la finalidad de proteger a los habitantes de los municipios de Aldama y Chenalhó, Chiapas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió Medidas Cautelares al Gobierno de esa entidad, requiriéndole, con carácter de urgente, garantizar sus derechos fundamentales a la vida, integridad personal, patrimonio, así como su seguridad individual y colectiva.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, la CNDH exige la irrestricta aplicación de la ley y la observancia plena del Estado de Derecho en los referidos municipios; al tiempo que insta a privilegiar el diálogo y la concertación que permitan los consensos necesarios para garantizar la paz y estabilidad social.

Lo anterior a raíz de los hechos suscitados recientemente, así como los ocurridos el 11, 12 y 13 de agosto del año en curso en los cuales habitantes de Aldama denunciaron agresiones con disparos de arma de fuego de alto calibre, provenientes de las zonas limítrofes con el municipio de Chenalhó.

Este Organismo Constitucional Autónomo subraya que, conforme al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, sin excepción y en cualquier orden de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen el deber jurídico de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; además de que el Estado tiene la obligación de proporcionar seguridad a las personas.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha manifestado, en diversas ocasiones, que la Policía constituye una institución fundamental para la vigencia del Estado de Derecho y para garantizar la seguridad de la población.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/Com_2020_253.pdf

DGC/254/2020

20 de agosto de 2020

Investigará CNDH posibles violaciones a derechos humanos en amparo contra Tren Maya

Ante una denuncia presentada por el Comité Pro Defensa del Tren Maya, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) iniciará una investigación para identificar posibles violaciones a los derechos humanos de las comunidades indígenas de la región de Calakmul, Campeche, relativas a un juicio de amparo presentado y otorgado por el Juzgado Primero de Distrito de esa entidad federativa, en contra del proyecto de infraestructura y, en su caso, emitir las recomendaciones correspondientes.

Asimismo, la CNDH informa que, durante la construcción del proyecto del Tren Maya, vigilará el cumplimiento de la normatividad federal vigente en materia ambiental y arqueológica para proteger y garantizar los derechos humanos de las comunidades locales y pueblos indígenas que habitan las entidades federativas de Chiapas, Campeche, Tabasco, Quintana Roo y Yucatán.

La CNDH reafirma su compromiso con la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de las comunidades

indígenas en todo el país y, en este caso en particular, reitera que velará por los derechos de las comunidades locales y pueblos indígenas que se encuentran dentro del trazo del Tren Maya.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_254.pdf



DGC/255/2020

20 de agosto de 2020

Condena CNDH violencia institucional en agravio de mujeres privadas de la libertad en el penal Santiaguillo, Estado de México

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó información a diferentes autoridades para verificar el avance del cumplimiento de la Recomendación 80/2013, emitida por violaciones graves a derechos humanos, sobre



la privación de la vida de 72 personas migrantes, ocurrida el 25 de agosto de 2010, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, específicamente en lo relacionado con la investigación de los hechos, sanción a los responsables, reparación del daño y garantías de no repetición.

Por instrucciones de la Presidenta de este Organismo Nacional, María del Rosario Piedra Ibarra, la CNDH establecerá una comunicación cercana y directa con los familiares de las personas que perdieron la vida en tan lamentables hechos, ratificando así su compromiso con la defensa de sus derechos humanos y su dignidad.

A partir de las respuestas que proporcionen las autoridades destinatarias de la Recomendación, la CNDH contará con más información que pondrá a consideración de las familias de las víctimas y de todo el pueblo de México.

Cabe destacar que la administración que encabeza la Maestra María del Rosario Piedra Ibarra se encuentra en un proceso de fortalecimiento para redoblar esfuerzos en la atención de personas, particularmente de las víctimas de violaciones a derechos humanos con quienes se reunirá y mantendrá acercamiento directo, con base en los instrumentos jurídicos y los mecanismos institucionales a cargo de esta Comisión.

La atención a las víctimas del delito y sus familias, así como su acompañamiento, son un asunto primordial en la labor que realiza día a día la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_255.pdf

DGC/256/2020*21 de agosto de 2020***Pide CNDH garantizar vacunas contra COVID-19 para centros penitenciarios**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó al Consejo de Salubridad General y a la Secretaría de Salud del gobierno federal establecer las medidas necesarias que garanticen las suficientes dosis de vacunas contra el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en los centros penitenciarios federales, estatales y militares del país.

Rosario Piedra Ibarra, presidenta de este Organismo Nacional Autónomo destacó que es obligación del Estado Mexicano garantizar el derecho humano a la salud, así como el acceso a una vida digna de las personas privadas de su libertad y subrayó: “El Estado debe suministrar hasta el máximo de sus recursos todos los insumos médicos, humanos y de infraestructura hospitalaria para prevenir los contagios por COVID-19 en centros penitenciarios”.

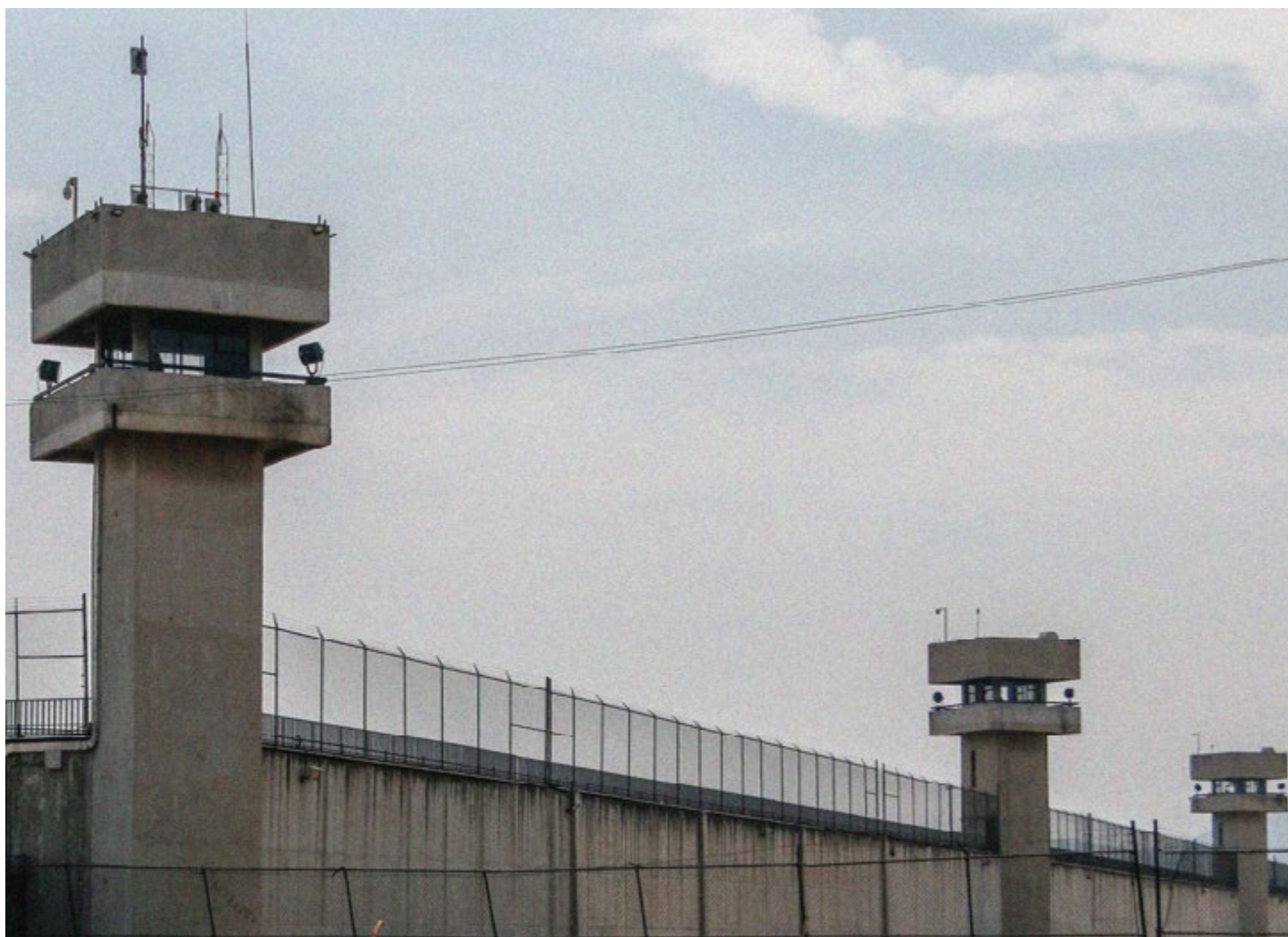
“La vacuna, aunque todavía no está disponible en nuestro país, debe llegar a todos los mexicanos. Exhortamos a las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito

de sus competencias, a destinar los recursos públicos y económicos necesarios que garanticen dosis suficientes en centros penitenciarios”, señaló Piedra Ibarra.

Por su parte, el equipo de la Tercera Visitaduría General de esta Comisión Nacional, inició las visitas de supervisión in situ a los distintos centros penitenciarios estatales, federales y militares bajo las más estrictas medidas sanitarias, para documentar el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria con un enfoque de protección al derecho a la salud de las Personas Privadas de la Libertad.

La titular de la CNDH detalló que, para este Organismo Nacional es prioridad garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad durante la pandemia de COVID19; recordó que desde el pasado 3 de abril, esta Comisión diseñó e implementó el Mecanismo de Monitoreo Nacional por COVID-19, teniendo como principal objetivo el seguimiento e información de casos sospechosos, casos positivos y defunciones por COVID-19 en los Centros Penitenciarios federales, estatales y militares del país con la finalidad de generar datos y medición que fuera referente para la adecuada y oportuna toma de decisiones.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_256.pdf



DGC/257/2020

21 de agosto de 2020

CNDH solicita a todas las instituciones públicas de salud brindar atención oportuna a personas que viven con VIH y cumplir con la entrega de medicamentos antirretrovirales

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicita urgentemente a las diferentes instituciones públicas de salud realizar estudios de laboratorio y gabinete a las personas que viven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), además de cumplir oportunamente con la entrega de medicamentos antirretrovirales en todo el país.

El pasado 13 de agosto, personas que viven con VIH, defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil presentaron, en una acción colectiva ante la CNDH, 21 quejas contra el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 14 contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y otras instituciones de salud pública, ante la insuficiencia de unidades para recibir atención médica por la reconversión de “hospitales COVID” y la falta de aplicación de estudios de laboratorio y gabinete por más de seis meses e incluso desde que varias personas iniciaron su tratamiento antirretroviral.

En los escritos de queja también manifestaron escasez de personal de salud, falta de atención telefónica, irregularidades en el abasto de medicamentos y problemas para recibir atención en materia de salud mental, haciendo énfasis en que esta situación ha sido prevalente en la presente administración y se ha intensificado en la contingencia sanitaria generada por el COVID-19.

Asimismo, señalaron que las instituciones de salud pública han sido omisas en cumplir con lo señalado en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, donde se establece que cualquier cambio en el esquema antirretroviral debe realizarse con el consentimiento informado de la persona derechohabiente y autorizado por el médico tratante.

Aun cuando la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha impuesto otra dinámica en la atención de los problemas de salud, la CNDH considera que el Estado mexicano y sus instituciones sanitarias deben cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos, especialmente con las personas que viven con VIH y subraya que las quejas presentadas no deben dar lugar a represalias contra las personas derechohabientes y mucho menos vulnerar la confidencialidad de su condición de salud.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_257.pdf



DGC/258/2020

22 de agosto de 2020

CNDH rememora a las víctimas de los hechos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas, en 2010 y anuncia seguimiento del caso

A 10 años de los hechos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas, en los que perdieron la vida 72 personas migrantes y se atentó contra 2 más, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) rememora a las víctimas de tales hechos y, como una manifestación y exigencia por la no violencia en agravio de personas migrantes, del 17 al 22 de agosto del año en curso, las y los trabajadores de la institución portan un moño blanco.

De igual forma y asumiendo los compromisos institucionales, en relación con el seguimiento a la reunión llevada a cabo el 26 de agosto de 2019, con diversas autoridades, instancias internacionales, de la Sociedad Civil y víctimas indirectas de este caso, se solicitó información a diversas autoridades, entre otras, a la Fiscalía

General de la República quien informó que desde el mes de febrero de 2020, opera un equipo de investigación compuesto por la autoridad ministerial adscrita a la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, Policía Federal Ministerial, analistas del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) y consultores privados internacionales nombrados por las víctimas, además se han identificado y repatriado 63 cuerpos, efectuando reuniones con cónsules de diferentes países para la identificación de los restantes; se ha proporcionado copia de la indagatoria relacionada con la investigación del caso

a los representantes legales de las víctimas y mantenido constante comunicación con los mismos.

Así mismo, esta Comisión sigue atenta al caso y da seguimiento puntual al cumplimiento de la Recomendación 80/2013¹, que se emitió el 23 de diciembre de 2013, a la entonces Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía General de la República) y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, en estricto apego a la Ley y el Reglamento de este Organismo Nacional, por los acontecimientos que hoy se recuerdan.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_258.pdf



1 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/ViolacionesGraves/REC_2013_080.pdf

DGC/263/2020

25 de agosto de 2020

Condena CNDH agresiones cometidas por agentes de seguridad pública durante una manifestación pacífica en León, Guanajuato

Durante una manifestación pacífica que se realizó en León, Guanajuato, el 22 de agosto pasado, por mujeres activistas que exponían un caso de violencia sexual cometido por la policía municipal en contra de una joven; la policía realizó al menos 23 detenciones arbitrarias de 22 mujeres y un hombre, así como una serie de agresiones en contra de manifestantes, reporteras y personas que transitaban en el momento de los hechos.

En su cuenta de Twitter, la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, publicó que las detenciones se habían realizado por “actos vandálicos y agresiones a la autoridad en la manifestación violenta de esa tarde”². Sin embargo, las personas detenidas fueron liberadas en la madrugada sin cargos, quienes señalaron que durante la detención habían sido víctimas de amenazas, así como de violencia física, consistente en golpes y ahorcamientos, las cuales pueden constituir actos de tortura. También se reportaron hechos constitutivos de violencia sexual en contra de al menos dos mujeres menores de edad

Esta Comisión Nacional, condena las agresiones realizadas por parte de la policía municipal en contra de las manifestantes y personas que se encontraban en el momento de los hechos y exige a las autoridades realizar una investigación exhaustiva con perspectiva de género y sancione a los funcionarios públicos que violaron los derechos humanos de las víctimas. De lo contrario, la autoridad mandaría un mensaje de tolerancia ante este tipo de conductas, lo cual es totalmente inadmisibles en un Estado de derecho.

Ante el contexto de violencia extrema en contra de las mujeres, que se vive en el Estado de Guanajuato, es indispensable que las autoridades ejerzan sus funciones con perspectiva de género y derechos humanos, para garantizar los mismos. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, prevé que la violencia feminicida se encuentra conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad del Estado³.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_263.pdf

² Twitter Seguridad Pública León, Guanajuato. Disponible en: <https://bit.ly/2ZqLAOO>

³ Cámara de Diputadas y Diputados, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en: <https://bit.ly/3bLO2Ey>

DGC/264/2020

26 de agosto de 2020

Llama CNDH al Ejecutivo Federal a iniciar el proceso legal para reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) exhorta al Ejecutivo Federal a iniciar el procedimiento de retiro de la reserva al artículo 31 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por personas que se encuentren bajo su jurisdicción o en nombre de ellas, que alegaren ser víctimas de violaciones de las disposiciones de la Convención por parte del Estado mexicano.

De igual forma, La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) exhorta a la Cámara de Senadores para que, con fundamento en los artículos 1° y 76 fracción 1 de la Constitución Política de nuestro país, se apruebe a la brevedad la Declaración que formulan los Estados Unidos Mexicanos para reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para recibir y examinar las comunicaciones realizadas por personas que se encuentren bajo su jurisdicción o en nombre de ellas.

México es parte de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que entró en vigor en 2010. Desde hace un año, el Ejecutivo Federal señaló su intención de reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU para intervenir en casos de desaparición forzada y de violación de derechos humanos. Sin embargo, la comunicación oficial no ha sido entregada al Senado para iniciar el proceso legal de retiro de la reserva.

Este Organismo Nacional reitera que la práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad, que exige el estricto cumplimiento de las obligaciones por parte del Estado de prevenir las desapariciones forzadas y erradicar la impunidad en lo que respecta a este delito.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos exige el respeto del derecho de toda persona a no ser sometida a una desaparición forzada y el derecho de las víctimas a la justicia y a la reparación, así como el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de una desaparición forzada y la suerte de la persona desaparecida, así como el respeto del derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones a este fin. El pleno reconocimiento de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU representará un paso más para reforzar el régimen de protección contra las desapariciones forzadas.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_264.pdf



DGC/267/2020

27 de agosto de 2020

CNDH solicita a SEDENA realizar una investigación exhaustiva para esclarecer los hechos ocurridos en Nuevo Laredo, Tamaulipas

La presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), María del Rosario Piedra Ibarra, exhortó al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Luis Crescencio Sandoval González, a que se investigue de manera exhaustiva la probable violación de los protocolos de actuación y de los estándares internacionales de uso de la fuerza letal con armas de fuego, durante un operativo realizado el pasado 3 de julio del año en curso en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

De acuerdo con información publicada por diversos medios de comunicación, en los que se dio a conocer un videoclip grabado por los propios soldados, se confirmaría que los activos habrían entregado información falsa en el relato de los hechos, pues indicaron que, derivado del enfrentamiento, no encontraron sobrevivientes. Sin embargo, en la grabación referida, se puede escuchar que, tras la revisión del lugar, los militares confirmaron al menos a una persona con vida. Lo anterior se contrapone con el informe presentado, en el que se asegura que ocurrieron doce defunciones durante el enfrentamiento.

Estas acciones constituirían violaciones al Manual de Uso de la Fuerza, que es común para la SEDENA y la SEMAR, y una grave violación a los derechos humanos, además de, posiblemente, constituir una ejecución extrajudicial, lo que se contrapone con nuestra Constitución Política y con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y de Uso de Armas de Fuego que ha signado México.

Reconocemos el papel trascendental de las Fuerzas Armadas en el combate a la inseguridad y la búsqueda de paz en el país, pero reprobamos actos de uso excesivo de la fuerza y, sobre todo, solicitamos una investigación pronta, expedita y transparente de lo ocurrido.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_267.pdf



DGC/268/2020

28 de agosto de 2020

A 42 años del inicio de la lucha por los desaparecidos de México, la CNDH refrenda su compromiso con la verdad y la justicia



COMITÉ ¡Eureka!

SEGUIMOS EN LA LUCHA

Este día se conmemoran 42 años de la Primera Huelga de Hambre del Comité ¡EUREKA! en la Catedral Metropolitana, con ese motivo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) refrenda su compromiso con todas las víctimas de desaparición forzada ocurridas en México, tanto con los familiares de desaparecidos del periodo conocido como “guerra sucia”, como con las familias de las miles de víctimas de este crimen de lesa humanidad, ocurridas en forma alarmante durante los últimos doce años.

Aquella huelga fue la semilla del movimiento por la presentación de los desaparecidos y el inicio de la toma de conciencia de nuestra sociedad, de que los malos gobiernos de México, al igual que las dictaduras militares de Latinoamérica, utilizaron la desaparición forzada para combatir a opositores políticos y luchadores sociales. Esa huelga también arrancó al gobierno de José López Portillo una Ley de Amnistía que logró la cancelación de mil 500 órdenes de aprehensión, la liberación 2 mil presos políticos y el regreso de 57 exiliados.

El 9 de enero de este año, por acuerdo de su presidenta, la CNDH creó la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desaparición Forzada por la Violencia Política del Estado durante el pasado reciente, justamente con la misión de esclarecer todos esos casos.

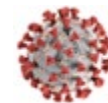
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_268.pdf

Recomendaciones

Recomendación	Asunto	Autoridad
Recomendación No. 25/2020 3 de agosto de 2020 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/REC_2020_025.pdf	Sobre el recurso de impugnación de R1, R2 y R3, en contra del acuerdo de conclusión de un expediente de queja integrado por la comisión de derechos humanos del estado de Hidalgo. R= Recurrente	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. 
Recomendación No. 26/2020 18 de agosto de 2020 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/REC_2020_026.pdf	Sobre el caso de violación al derecho a una vida libre de violencia obstétrica y de acceso a la salud de V1, así como al derecho de acceso a la salud, a la integridad, al interés superior de la niñez de V2 atribuibles a personal del hospital militar de especialidades de la mujer y neonatología, hospital central militar y el hospital militar de zona 1-a en la ciudad de México. V= Víctima	Secretaría de Defensa Nacional 
Recomendación No. 27/2020 18 de agosto de 2020 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/REC_2020_027.pdf	Sobre la falta de atención médica especializada y tratamiento oportunos en agravio de V, quien se encontraba privado de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social en Tepic, Nayarit. V= Víctima	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social 
Recomendación No. 28/2020 18 de agosto de 2020 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/REC_2020_028.pdf	Sobre el Recurso de Impugnación de RV por la no aceptación por parte de la Fiscalía General del Estado de Veracruz a la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. RV= Recurrente/Víctima	Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 
Recomendación No. 29/2020 19 de agosto de 2020 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/REC_2020_029.pdf	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida y seguridad jurídica de VD, por el uso ilegítimo de la fuerza pública atribuido a personal de la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas, en el Municipio de Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, así como el derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración, en agravio de VI1, VI2, VI3, VI4, VI5 y VI6. VD= Víctima Directa V= Víctima	Gobierno Constitucional del Estado de Tamaulipas, Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. 

Acciones de Defensa de los Derechos Humanos

07 de agosto de 2020



REPORTE GENERAL

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos vigila que se cuente con instituciones que respeten los derechos humanos y trabajen por un entorno con enfoque colectivo y coordinado, a pesar de circunstancias cada vez más desafiantes.

Cualquier práctica de políticas gubernamentales que de manera deliberada o intencionada amenace los derechos del pueblo de México, debe ser revelada y atendida. Las violaciones de derechos humanos no pasarán desapercibidas y sin control para este organismo nacional.



Otorgar atención médica es fundamental para tener una vida digna, especialmente para personas de grupos vulnerables, por lo que deben tomarse medidas positivas para evitar cualquier tipo de violación de derechos humano y el derecho a la salud abarca otros factores que promuevan las condiciones para ambientes saludables como la alimentación, nutrición y vivienda.

Este derecho fundamental requiere de aspectos esenciales como contar con instalaciones, bienes y servicios de salud pública disponibles en cantidad suficiente, tienen que ser accesibles tanto física como económicamente, no discriminar, respetar la ética médica y ser respetuosos de la cultura de las personas.



Tener la disponibilidad de electricidad sin duda aporta a mejorar el desarrollo social, al tiempo que, en particular en zonas rurales y para mujeres, tiene implicaciones en la salud, la nutrición y principalmente la seguridad de la población. El acceso a la electricidad es en suma un derecho explícito en el contexto de eliminar cualquier tipo de discriminación.

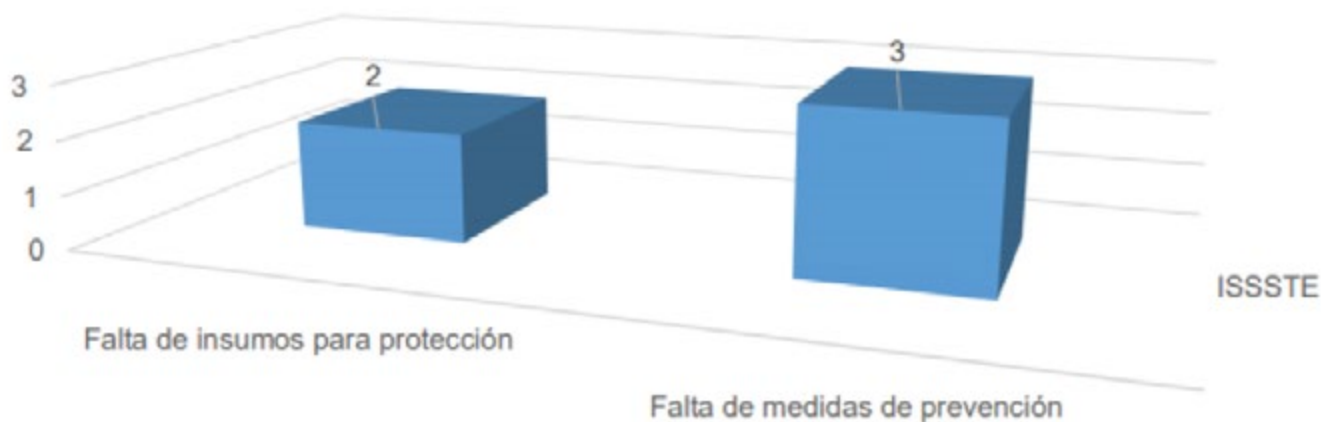
Quejas por inconformidad en el servicio 27 al 31 de Julio 2020



A lo largo de la pandemia, este organismo ha insistido en que en medio de la conciencia emergente se considere entre los gobiernos la posibilidad de equilibrar la protección y la promoción de la salud con los derechos humanos individuales.

La comunidad médica y de enfermería y servicios están capacitados para tomar decisiones ante aumento de tensiones, por lo que no sólo el acceso al equipamiento adecuado, sino que además tiene que garantizarse que cuenten con información e investigación adaptadas a las necesidades locales.

Quejas relativas a Covid-19 27 al 13 de Julio 2020

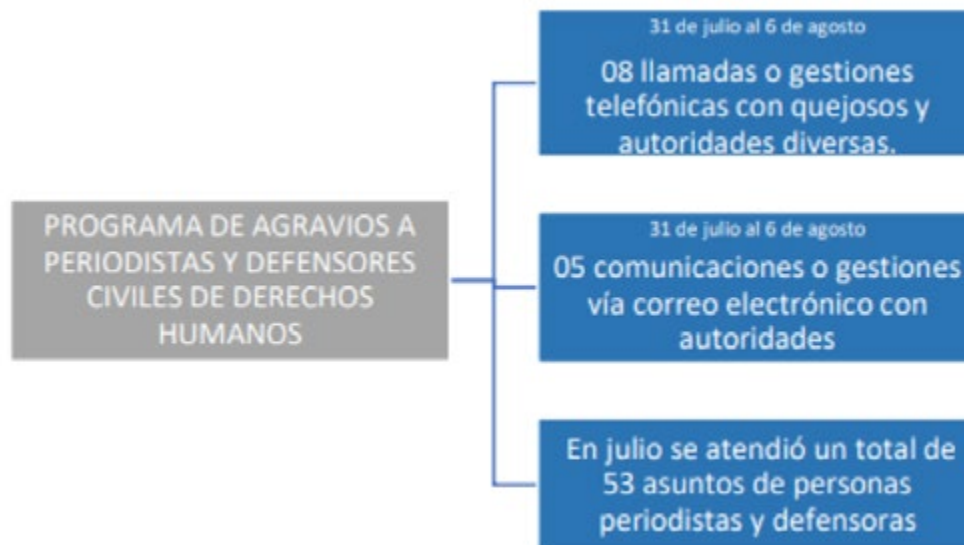


12 de agosto de 2020

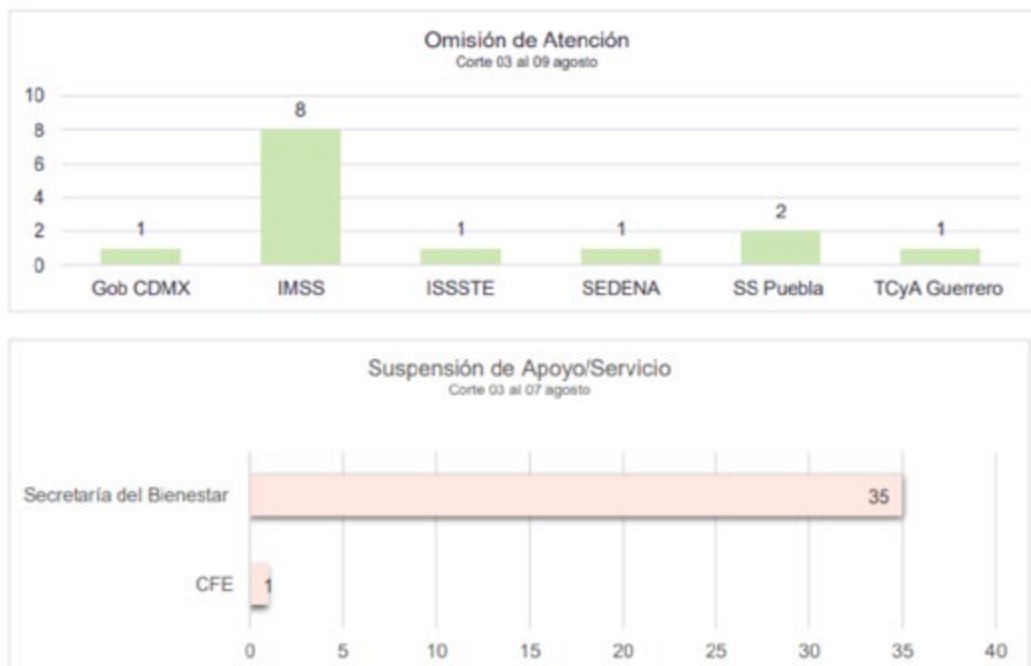
REPORTE GENERAL

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos proteger el libre ejercicio de la prensa y la información resulta esencial para la consecuente protección de más derechos humanos.

La realidad demuestra que el asesinato es una forma extrema de silenciar a periodistas, pero existen otras menos visibles e igual de perjudiciales para la libertad y la seguridad de las y los trabajadores de la comunicación. Por ello, es necesario impulsar el fortalecimiento de la profesionalidad en los medios, el periodismo ético y establecer firmemente mecanismos de protección.

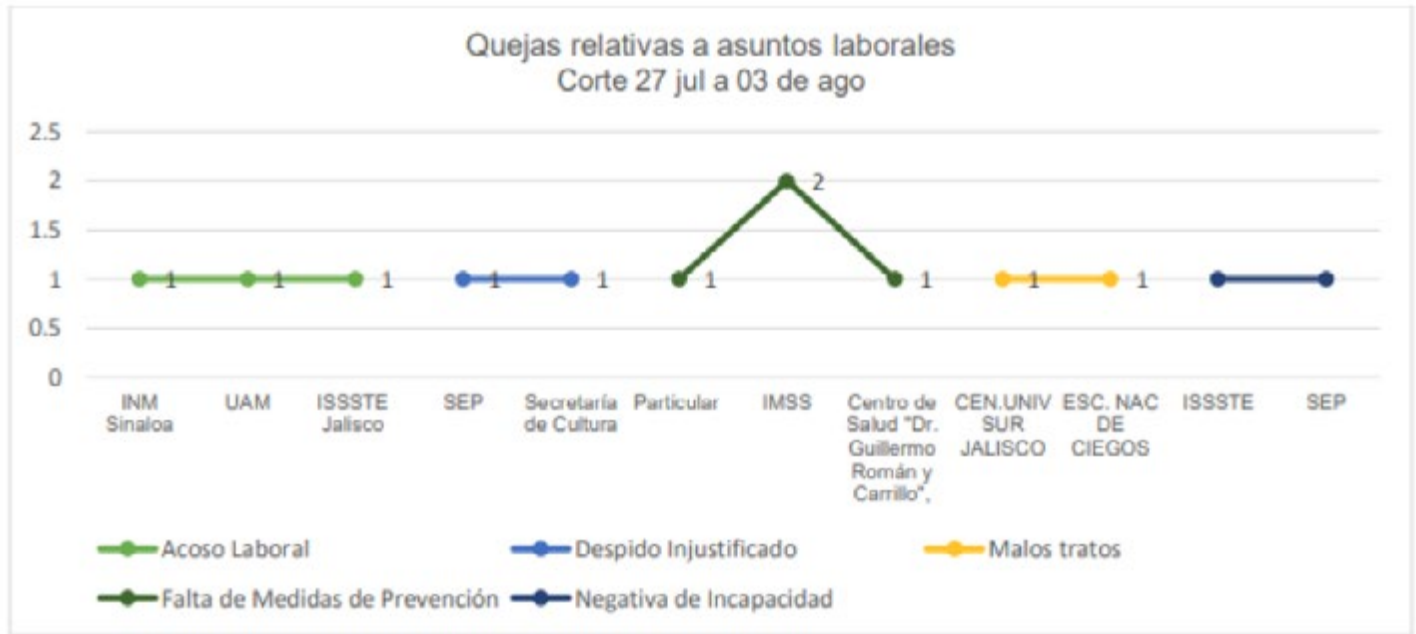


Tanto funcionarios públicos como fuerzas de seguridad deben recibir la información necesaria para respetar los derechos humanos básicos en el desempeño de sus funciones, con ello pueden contribuir a generar ese valor en la prestación del servicio y mediante la capacitación precisa y adecuada concentrar su quehacer en observar, tomar acción y cumplir con sus responsabilidades bajo principios éticos. Mejorar esa causa fundamental permitirá fortalecer y proteger los derechos humanos por sobre cualquier trasfondo complejo de índole política, social o económica.



Planificar con enfoque de igualdad y protección de los derechos humanos representa, tanto para el sector público como para la iniciativa privada, tener la posibilidad de erradicar prácticas de discriminación y se alcance una igualdad y cumplimiento de los derechos humanos.

Es necesario impulsar políticas que garanticen ambientes laborales en los que se apliquen un conjunto de normas que favorezcan las relaciones y las condiciones de trabajo, construyendo una cultura laboral que promueva el desarrollo de sus integrantes de manera equitativa. La formación de todo el personal debe desarrollarse sobre una cultura organizativa que valore la igualdad y los derechos humanos.



Brindar seguimiento y evaluación en los entornos de las personas privadas de la libertad precisa un desafío en términos de recopilación y análisis de datos. Todos los profesionales que permanecen en primera línea deben ser centro de políticas de capacitación sobre comportamiento y atenciones y tienen que contar con la preparación sobre la trata de personas para la identificación y protección de las víctimas, así como la respectiva investigación.



La identificación de víctimas es la parte sustancial para que puedan recibir apoyo y recursos a tiempo y con prioridad. El trato debe ser digno y brindando la oportunidad de retomar la vida de su elección y a salvo de tal delito. La protección evita la re victimización una vez que reingresan a la sociedad.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/Reporte_DH_16_2020.pdf

20 de agosto de 2020

REPORTE GENERAL

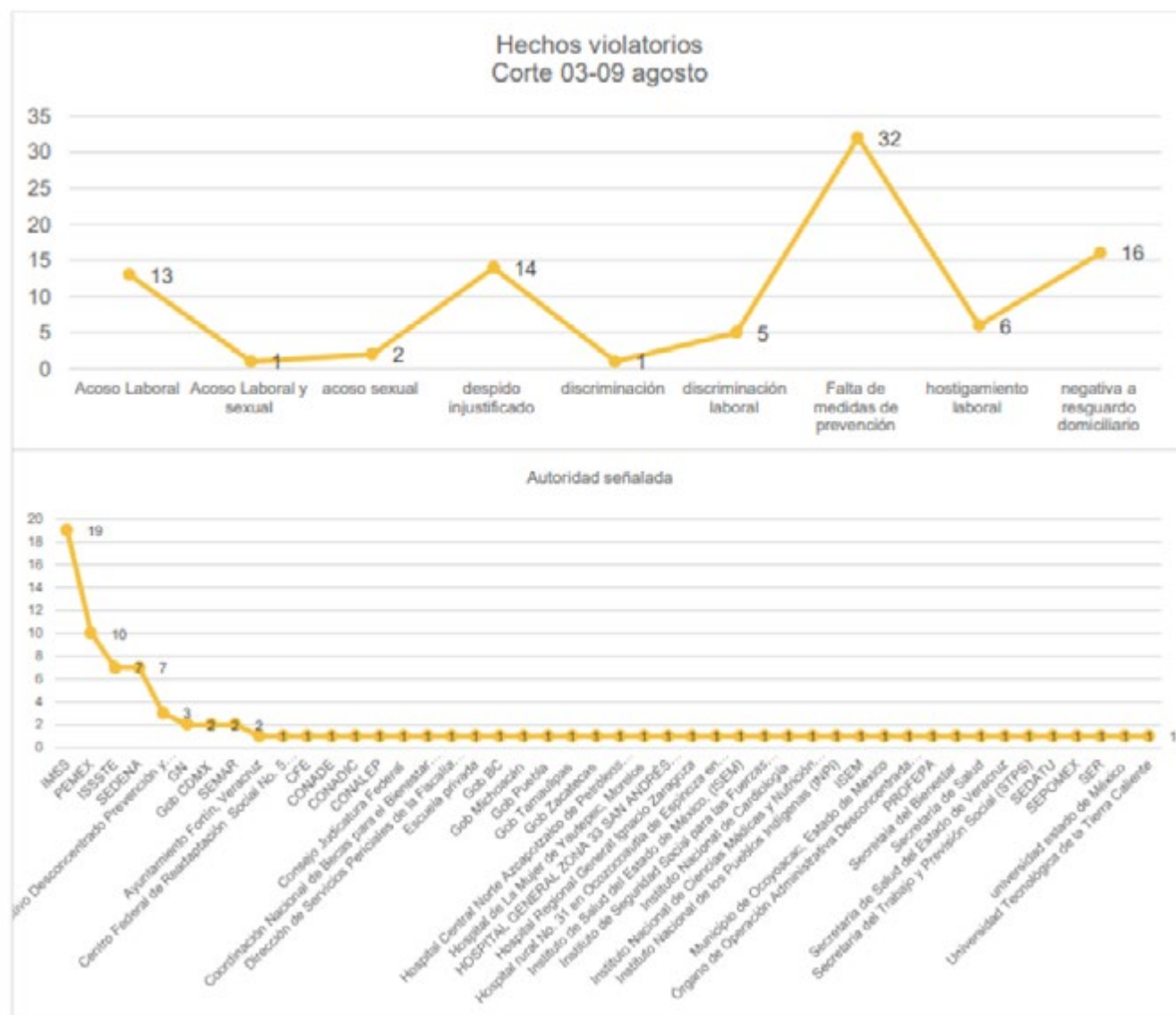
La Comisión Nacional de los Derechos Humanos vigila, además de dar seguimiento de quejas sobre medidas de protección en los centros de trabajo, que se proporcionen entornos libres de discriminación y acoso por ningún motivo.

En cuanto las pautas de seguridad que se siguen para proteger a las y los trabajadores, se revisan tanto medidas de distanciamiento físico y el saneamiento de los espacios, como la dotación de equipamiento en el caso de actividades que implican altos niveles de riesgo.

La autoridad laboral tiene la obligación de proporcionar a los empleadores los recursos informativos disponibles y ponerlos a su alcance para que conozcan las recomendaciones y consejos para mantener seguros a sus trabajadores.

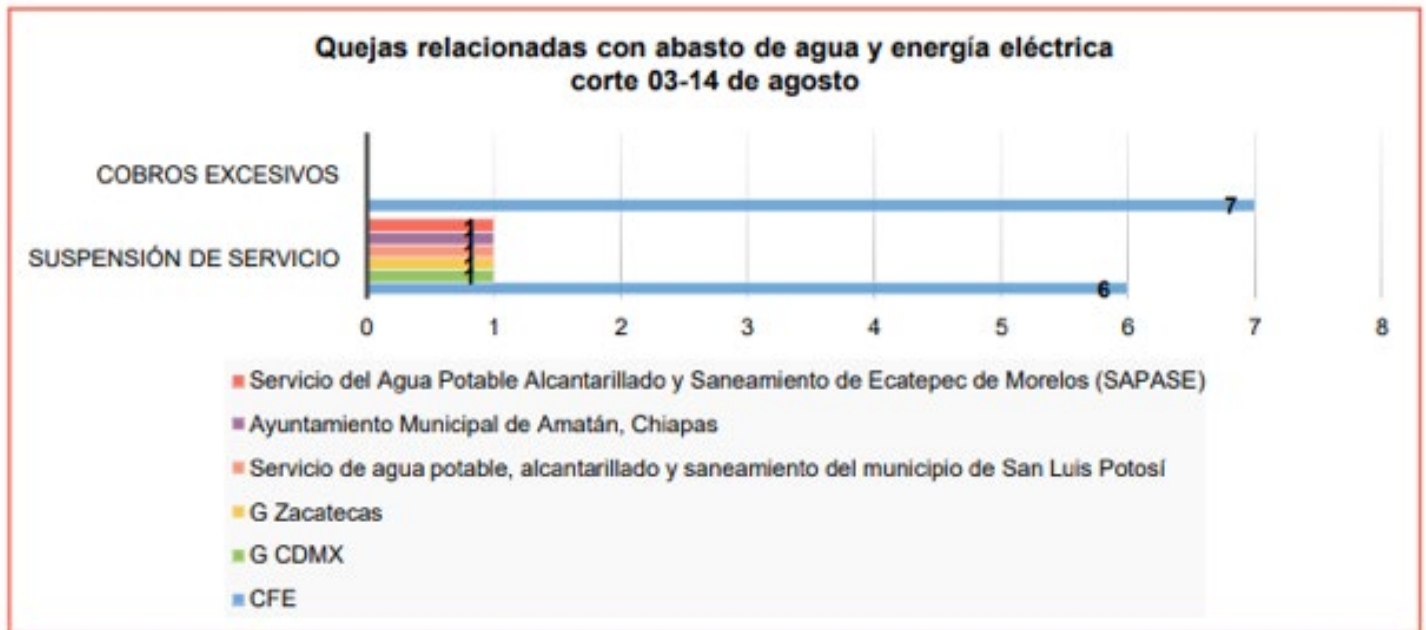
En cuanto a las figuras patronales, este organismo sugiere que asuman la responsabilidad de implementar, actualizar o reactivar políticas y capacitación al personal con el objetivo de proporcionar ambientes de trabajo libres de acoso, donde no se toleren comportamientos de acoso sexual o no sexual. Contar con códigos de conducta que prevengan y eliminen conductas acosadoras, es una obligación de los empleadores.

Para el organismo, es indispensable que en los centros de trabajo se cuente con medidas de rendición de cuentas y tengan sistemas internos confiables de quejas que reconozca los derechos de las víctimas tanto al anonimato como a tener la plena certeza de que no existirán represalias. Sólo al garantizar estos aspectos es que pueden alentarse las denuncias y evitar que por temor o falta de apoyo los trabajadores o trabajadoras no enfrenten el acoso que estén sufriendo.

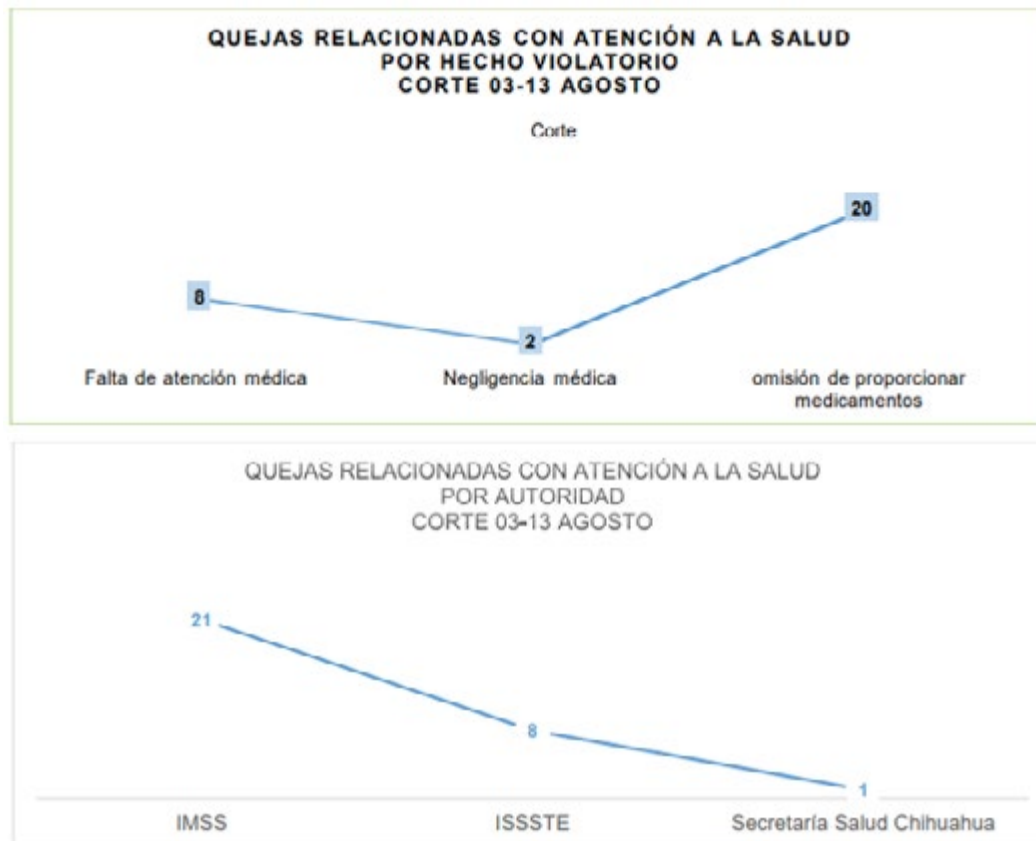


Asimismo, para este organismo, en todo entorno que carezca que electricidad o de acceso al agua potable se detiene la innovación, el progreso y se atenta contra el derecho de tener una vida con un nivel adecuado de salud y bienestar, por lo cual esta Comisión da seguimiento con interés a quejas sobre la escasez de agua o suspensión de servicio de energía eléctrica.

El acceso al agua y al saneamiento es un derecho humano relacionado con las posibilidades de elevar los niveles de salud en la población. Carecer del líquido vital representa en términos de derechos humanos un impacto en contra de la dignidad, la salud y la vida.

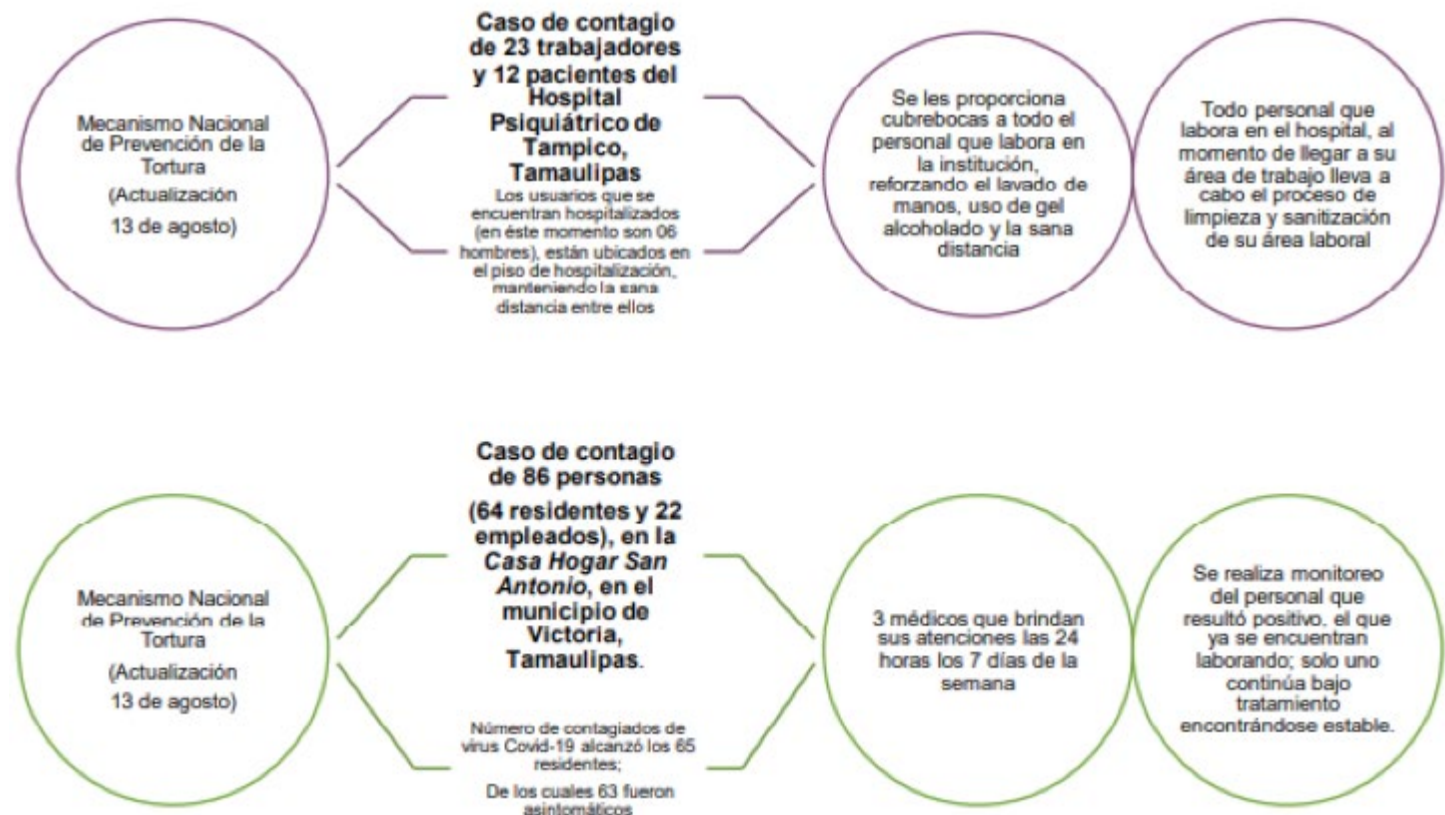


sector salud en esta etapa de la pandemia, sin embargo, la CNDH vigila que se brinde atención médica adecuada y en la que se descarten toda clase de abusos que pueden ser desde violaciones generalizadas de los derechos de los pacientes a la información, confidencialidad, privacidad y no discriminación hasta otros como malos tratos o tratos degradantes. La atención de los pacientes tiene que brindarse con enfoque de derechos humanos, aumentando la exigencia cuando se brinda atención a grupos marginados o vulnerables.

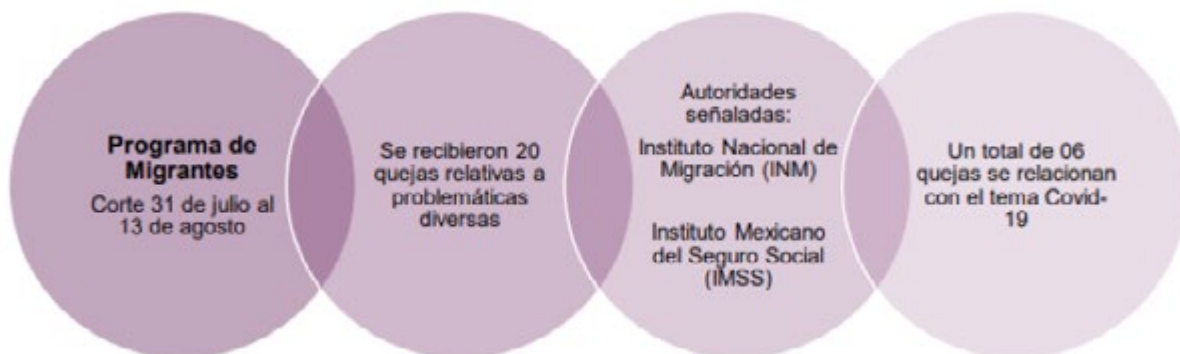


Desde el inicio de la pandemia y las medidas sanitarias restrictivas, este organismo nacional mantiene vigilancia permanente en los centros penitenciarios y espacios de reclusión, teniendo en consideración que las personas reclusas a menudo corren mayores riesgos durante emergencias de salud pública ya que cuentan con menos protecciones ante un posible brote, así como también contar con planes de monitoreo y tratamiento de cualquier persona que presente síntomas de COVID-19, tanto internos como del personal penitenciario.

En seguimiento a los casos sobre pacientes del Hospital Psiquiátrico de Tampico, Tamaulipas y de la Casa Hogar San Antonio, en el municipio de Victoria, Tamaulipas, se desprende la siguiente información:



El seguimiento de la CNDH en materia personas migrantes, suscita a incentivar acciones que derriben los obstáculos que enfrenta este sector poblacional y sean capaces de solicitar y recibir ayuda y tengan acceso a servicios públicos. La experiencia de la pandemia confirma que se requiere de enfoques de migración y asilo sustentados en derechos humanos y que garanticen la rendición de cuentas ante cualquier violación de estos derechos.



27 de agosto de 2020

REPORTE GENERAL

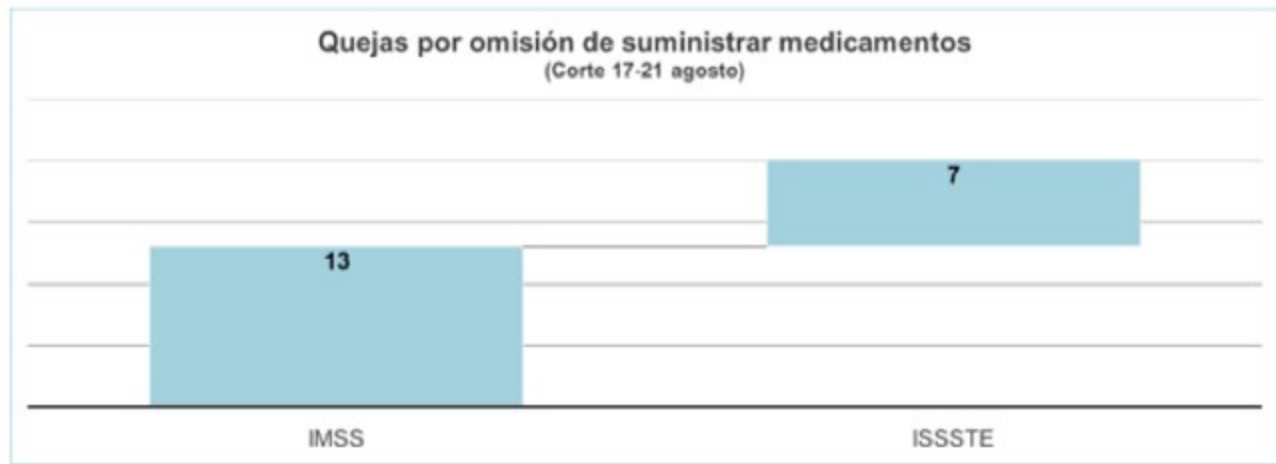
El hostigamiento y el acoso en los lugares de trabajo representan problemas graves, ya que entre la violencia y el acoso existen extremos que van desde la descortesía hasta la intimidación. Sin embargo, al final repercute en comportamientos negativos y efectos del mismo tono en la productividad y el ambiente laboral.



Este organismo asume que dichas conductas no suelen ser reconocibles de inmediato, e incluso es posible que ocurra sin que, tanto la parte acosadora como la víctima, sean capaces de distinguir situaciones específicas de violencia, toda vez que estos comportamientos se conciben tanto cara a cara como a través de medios de comunicación. A partir de esto, es la insistencia de implementar políticas que garanticen que tanto el acoso como el hostigamiento laboral.

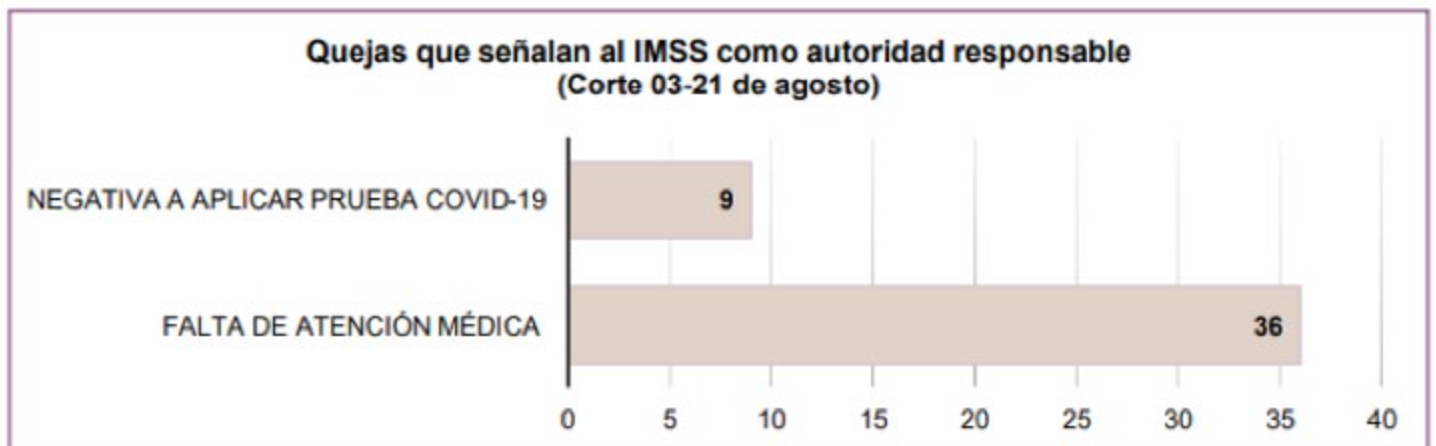


El desabasto frecuente de medicamentos en el sector público y cuestiones de financiamiento para medicamentos esenciales, indican para este organismo una necesidad de insistir en aplicar políticas nacionales que traspasen cualquier barrera y se resuelva el problema de abasto y se avalen esquemas de cobertura universal.



La aplicación de pruebas de COVID-19 se implantaron como parte de una estrategia para identificar y contener la propagación del virus, las cuales se realizan fundamentalmente en personas con síntomas característicos de la enfermedad. Incluso en algunos sectores se requiere de aplicar pruebas periódicas por los altos riesgos de contagio.

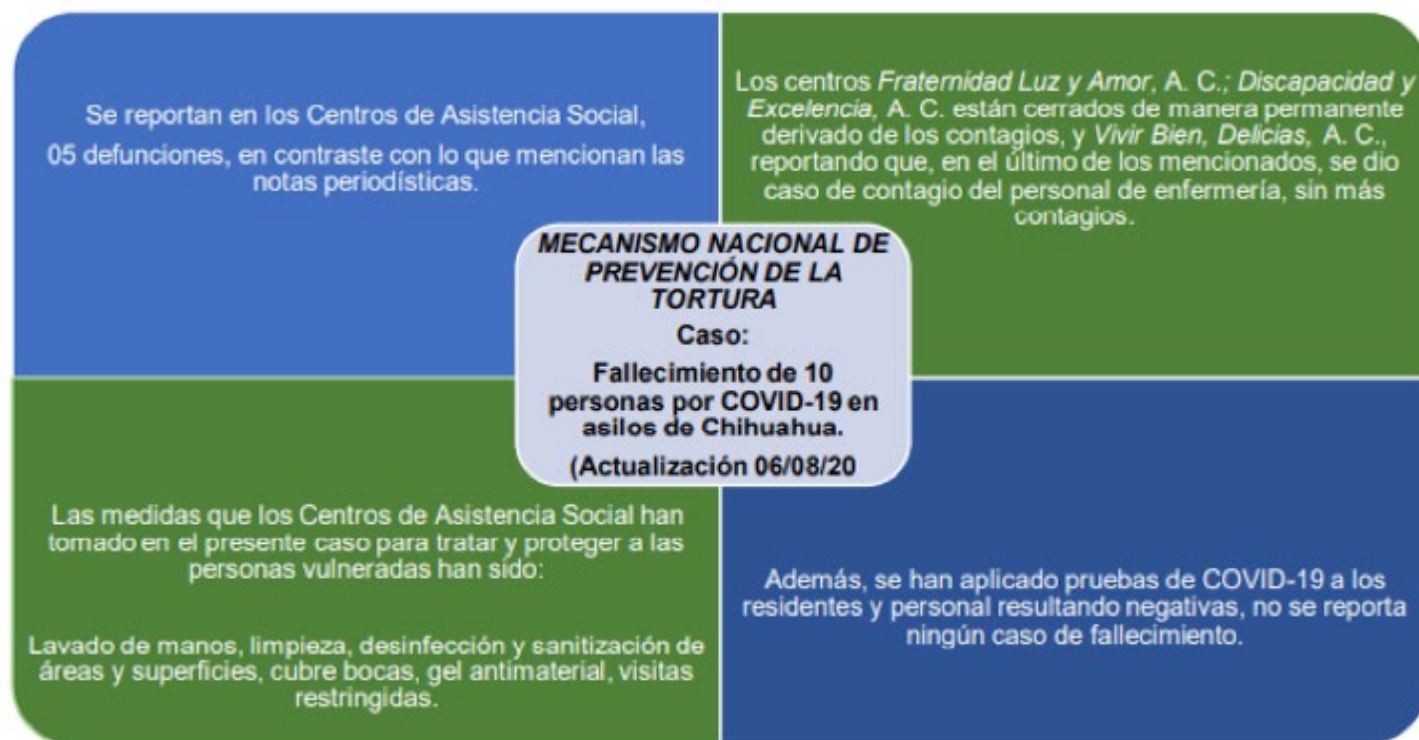
Este organismo reitera que, para alcanzar los objetivos del derecho a la salud tiene que garantizarse un trato igualitario y respetuoso, por lo que la vigilancia se centra en contra de la discriminación y a favor de que se proporcione información adecuada y oportuna y, que tanto las pruebas de Covid-19 como los tratamientos al respecto, así como atenciones médicas en general, se presten sin ningún tipo de discriminación.



Para la CNDH es evidente que la interrupción de actividades por la actual pandemia ha arrojado dificultades en los intentos de luchar contra la propagación del virus y ha colocado a los trabajadores del servicio público en primera línea ante una necesidad de responder a la crisis con una ruta clara. Por ello, la prestación de servicios y la atención a estos requiere de capacitación específica para los servidores públicos, a efecto de fomentar la eficacia y la calidad para cumplir con las exigencias ciudadanas de contar con funcionarios competentes y que realicen su desempeño en forma transparente, responsable y con enfoque humanista.



La Comisión mantiene el monitoreo de centros penitenciarios para evitar que se registren casos de torturas o malos tratos. Hemos intensificado su implementación, debido a que ayudan a promover la protección de los derechos humanos entre las personas privadas de la libertad.



El ejercicio del periodismo se convirtió en una actividad esencial durante la pandemia, debido al seguimiento que precisan este tipo de eventos. No obstante, a los riesgos, ya de por sí implantados en esta profesión, como la censura o rechazo de difusiones con formas específicas de intimidación, deben sumarse otros relacionados con la protección de la salud.



La CNDH reitera al Pueblo de México que las puertas, sus teléfonos, su correo electrónico y su página institucional están abiertas para atender cualquier queja o denuncia.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/Reporte_DH_18_2020.pdf

Tendencias



Acciones de Cooperación Internacional en Defensa de los Derechos Humanos



Secretaría Ejecutiva

Con el objetivo de promover y fortalecer la cultura de los derechos humanos en México, así como mantener una permanente vinculación y trabajo conjunto con la comunidad internacional, la CNDH a través de la Secretaría Ejecutiva promueve y fortalece las relaciones con organismos públicos, sociales y/o privados internacionales; se actualiza, analiza y participa a través de estudios sobre tratados y convenios internacionales conforme a sus atribuciones además de mantener una estrategia de comunicación cercana a la población nacional e internacional para promover a través de la coordinación de diversos mecanismos la divulgación de dichas actividades

Acciones de vinculación y de colaboración con los Organismos del Sistema de las Naciones Unidas (ONU)

La CNDH a través de la Secretaría Ejecutiva, dio respuesta al Cuestionario enviado por la señora Catalina Devandas Aguilar, Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para elaborar las Directrices sobre cooperación entre la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), misma que se integró al Cuestionario mencionado y se envió a la Relatora Especial.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos (OEA)

Se integró el Informe que contiene la valoración de riesgos y medidas de protección en favor de los y las integrantes de la Comunidad Indígena de Choréachi, del estado de Chihuahua, México, el cual se envió al Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), relativo al considerando 24 de la resolución dictada el 10 de junio de 2020, en relación con las medidas provisionales ordenadas en el caso *Integrantes de la Comunidad indígena de Choréachi respecto de México*, que solicita a la CNDH, presentar un informe directamente a ese Tribunal Internacional.

Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)

Se envió la contribución de la CNDH a la Consulta sobre los Lineamientos de Política para la *Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en línea con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, elaborada por GANHRI.

Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)

Se dio respuesta a la solicitud de activación del Protocolo de Actuación de la FIO para la protección de personas en contexto de migración, solicitada por parte del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), a fin de que la CNDH pueda brindar apoyo a personas hondureñas transportistas que se encuentran en Chiapas (Frontera entre México y Guatemala), ya que en vista del cierre de las fronteras, llevan varadas cuatro meses y han manifestado encontrarse en situaciones precarias y de riesgo físico.

Cooperación Interinstitucional

La CNDH envió una comunicación a la Embajada de los Estados Unidos de América en México, que brinda información sobre las quejas recibidas por este Organismo Nacional en el período de enero a julio de 2020, a

fin de atender la solicitud de la Sra. Helena Gutiérrez Barillard, especialista en Asuntos Políticos de dicha Embajada, en la que pide a la CNDH insumos para la elaboración del Reporte Anual sobre Derechos Humanos en México 2020, que integra la Embajada de los EUA en México.

Durante el mes de agosto fueron atendidas cinco solicitudes de información de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sobre los siguientes casos en trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

7 de agosto. Primitivo Amaya Díaz;

19 de agosto Javier Herrera Valles y Arturo Herrera Valles y Familia;

25 de agosto Tragedia de la Guardería ABC;

25 de agosto Jorge Antonio Parral Rabadán;

27 de agosto Laura Verónica Brusa.

También se dio respuesta a la Dirección General mencionada sobre asuntos en trámite ante diversas instancias: Queja 992/2020 *Damián Gallardo Martínez y otros*, en trámite ante el Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas; Caso WGAD/2020/MEX/CASO/3 *Verónica y Erick Razo Casales*, en trámite ante el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Organización de las Naciones Unidas; y Acción Urgente 881/2020 del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre la presunta desaparición forzada del señor *Carlos Frayre Castro*, en Ciudad Juárez, Chihuahua,

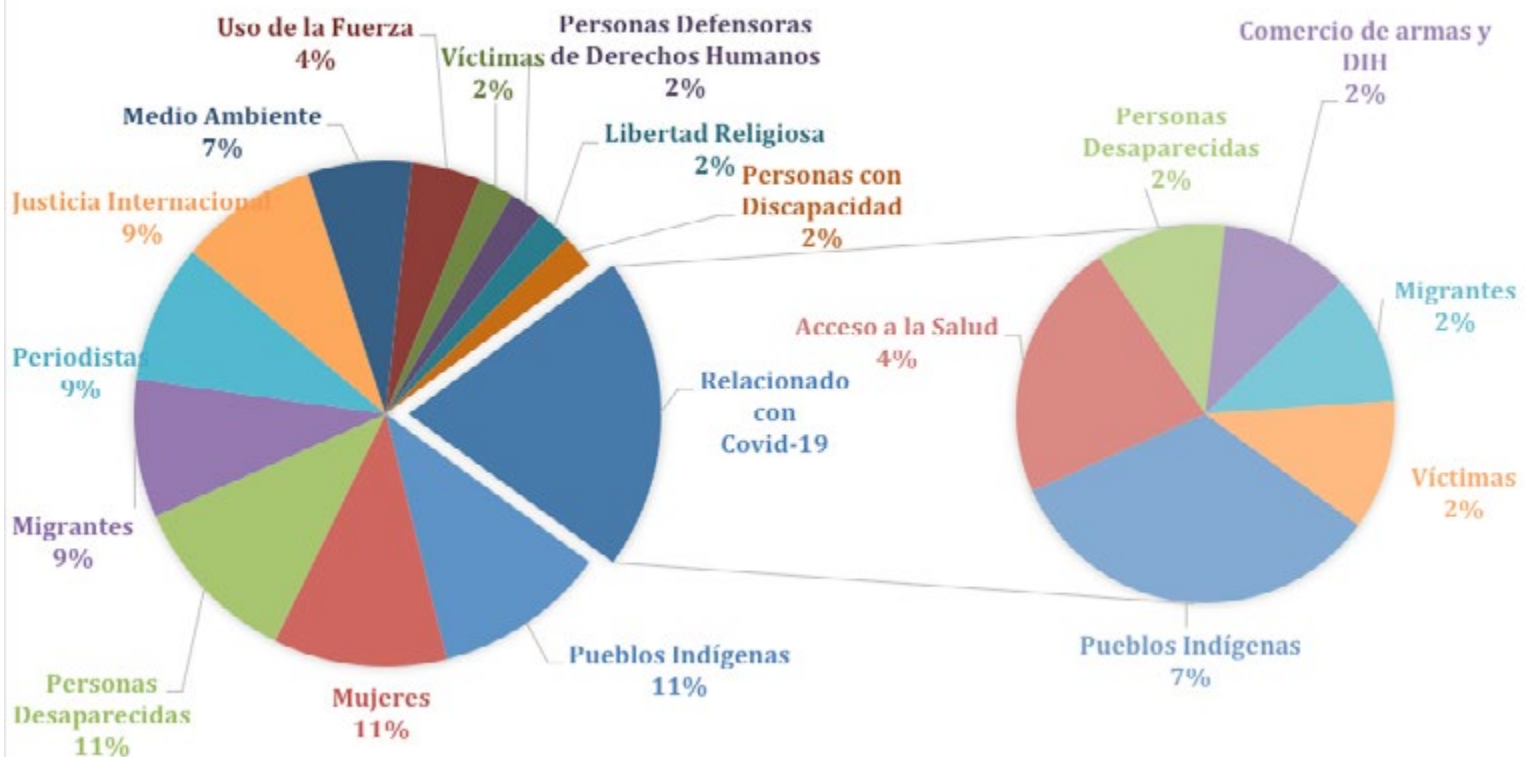
Finalmente, se remitió una comunicación a la misma Dirección General en atención a su solicitud de información adicional para la elaboración de la respuesta a la Lista de Cuestiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con motivo del proceso de sustentación de los informes periódicos 2º y 3º combinados de México sobre la instrumentación y cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Organizaciones No Gubernamentales Internacionales

AGOSTO 2020

La Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Internacionales realiza monitoreo diario de la actividad de estas organizaciones. Durante el mes de agosto se encontraron 23 ONG activas emitiendo diversos documentos, la temática se engloba en los siguientes rubros:

TEMÁTICAS ABORDADAS POR ONG INTERNACIONALES AGOSTO 2020



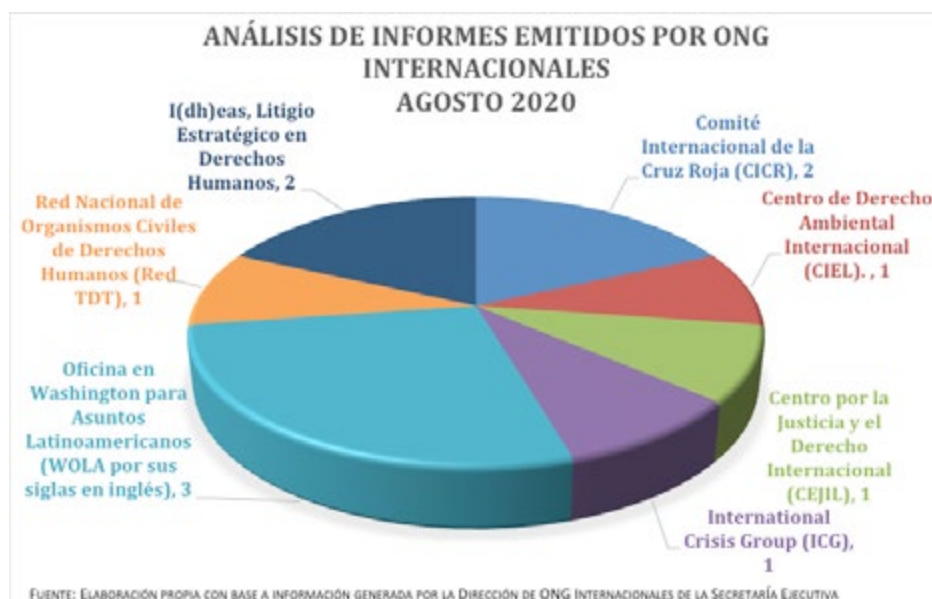
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE A INFORMACIÓN GENERADA POR LA DIRECCIÓN DE ONG INTERNACIONALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

En relación a la temática abordada por las ONG destaca la importancia coyuntural relacionado con la pandemia causante de la enfermedad COVID-19. Como puede apreciarse en la gráfica destacando lo relacionado a pueblos indígenas, acceso a la salud, personas desaparecidas, comercio de armas y Derecho Internacional Humanitario (DIH), migrantes y víctimas.

Análisis de Informes emitidos por ONG Internacionales

AGOSTO 2020

Durante el mes de agosto se revisaron 11 informes presentados por 7 ONG Internacionales, enfocados a temas relativos a la prevención y erradicación de la trata de personas; personas migrantes; defensoras y defensores de derechos humanos; mujeres (incluyendo mujeres trans) en reclusión; asimismo, destacan sus informes anuales de actividades en los que enlistan los avances logrados durante 2019 y los retos a los que se enfrentan en los años posteriores.



Detalle de informes⁴.

4 - 1. Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Informe: Respuesta del CICR en México ante la emergencia covid-19: <https://bit.ly/2RhFH77> 2. Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Publicación: Preparación, prevención y control en relación con la COVID-19 en cárceles y otros lugares de detención. <https://bit.ly/2FmdR2b> 3. Centro de Derecho Ambiental Internacional (CIEL). Informe: Advertencias adicionales contra la inversión en petróleo y gas: dividendos impulsados por la deuda y ventas de activos fijos. <https://bit.ly/3mcozcb> 4. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). Publicación: Política migratoria en Estados Unidos: un boletín para organizaciones mesoamericanas - junio 2020. <https://bit.ly/33aZAgI> 5. International Crisis Group (ICG). Informe: CrisisWatch. Seguimiento de conflictos en el mundo. Julio 2020. <https://bit.ly/32joxr7> 6. WOLA. Informe: Mujeres Trans tras las rejas: estrategias de resistencia en la pandemia del Covid-19. <https://bit.ly/3maxZoH> 7. WOLA. Informe: Presas en casa: Mujeres en arresto domiciliario en América Latina. <https://bit.ly/2ZqANnP> 8. WOLA. Informe: Aliviar el hacinamiento carcelario: Salvavidas en tiempo de COVID. <https://bit.ly/3k6rC46> 9. Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos. Todos los Derechos para Todas y Todos. (Red TDT). Informe: Legislación, Política Pública y Trata de Personas. <https://bit.ly/3mc14jK> 10. I(dh)eas. Litigio Estratégico en Derechos Humanos, A.C. Publicación: Diagnóstico sobre situación de Derechos Humanos en México y recomendaciones dirigidas al Estado Mexicano y a la Unión Europea. <https://bit.ly/32fydOC> 11. I(dh)eas. Litigio Estratégico de Derechos Humanos. Informe: Informe Anual 2019. <https://bit.ly/32joU4Z>

Mecanismos de Divulgación de la Secretaría Ejecutiva

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Secretaría Ejecutiva, consciente de que una de las formas más efectivas para contribuir a la construcción de una cultura de los derechos humanos es mantener cercana e informada a la población, brinda las herramientas necesarias que le permitan conocer cuáles son las atribuciones de este Organismo Nacional y las actividades que realiza tanto al interior como al exterior del país.

A través de publicaciones, foros y conversatorios, entre otras herramientas, ofrece a la sociedad la posibilidad de mantenerse actualizada en el trabajo que realiza la CNDH, y en un sinnúmero de temas que diversas instituciones y organismos nacionales e internacionales abordan para promover la protección y defensa de los derechos humanos, particularmente de grupos más vulnerables, desde diferentes esferas, propiciando con ello el intercambio y la reflexión respecto a las tendencias en el ámbito internacional, en la implementación de estrategias en la materia.

En ese sentido, por conducto de la Dirección de Análisis y Divulgación, emite periódicamente las siguientes publicaciones electrónicas.

<https://www.cndh.org.mx/educacion/publicaciones-periodicas>

Perspectiva Global

Es un semanario dirigido a todo público. Su contenido es temático e incluye noticias relevantes nacionales y las tendencias internacionales en materia de derechos humanos; reportajes, artículos históricos y contemporáneo, entrevistas, recomendaciones y reseñas de libros y películas. Destaca actividades relevantes de diversas Defensorías de los Pueblos de varios países, así como la promoción y divulgación de conmemoraciones, que corresponden a los días internacionales y nacionales de la semana en curso, entre otros. Como su nombre lo indica, los temas se abordan desde una perspectiva global.

Durante el mes de agosto se realizaron y publicaron cuatro ediciones del semanario "Perspectiva Global" en la página de internet de la CNDH.

Algunos de los temas sobre los que versaron dichos semanarios son: Nacimiento de Simón Bolívar; Fusilamiento de Miguel Hidalgo y Costilla en Chihuahua, México; Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición; Nace Manuel Crescencio Rejón. Padre del Juicio de Amparo; Día internacional de la juventud; Nace Fidel Castro Revolucionario y estadista cubano, símbolo de resistencia en el mundo y defensor de la soberanía e independencia de su país; Nacimiento de Vicente Guerrero - Insurgente que consumó la Independencia y 1er Presidente afromexicano; Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas; Rosendo Radilla es Víctima de Desaparición Forzada, entre otros temas más.

Para consultar Perspectiva Global aquí: https://www.cndh.org.mx/Educacion/Perspectiva_Global



Carta de Novedades y Newsletter:

Es una publicación mensual que incluye principalmente las actividades que realiza la CNDH y en particular su titular, en el ámbito nacional e internacional, las acciones en defensa de los derechos humanos, resúmenes de las últimas recomendaciones emitidas, algunos comunicados de prensa y documentos relevantes. También presenta las tendencias en el mes sobre acciones cooperación internacional, de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, mecanismo de información, educación y

promoción en derechos humanos, entre otros quehaceres del organismo. Esta publicación electrónica es de mayor consulta por organismos e instituciones especializados en materia de derechos humanos, se encuentra disponible en la página web de la Institución, así como su versión en inglés Newsletter.

Para consultar la Carta de Novedades en español e inglés aquí: <https://www.cndh.org.mx/Educacion/Carta-Novedades>



Fechas conmemorativas

Con la finalidad de dar a conocer los días, semanas, años y decenios nacionales e internacionales, se elaboran crónicas para su publicación en la página web de la CNDH. Aquí encontrarán datos sobre eventos, acontecimientos o hechos relevantes más representativos relacionados con los derechos humanos y otros temas afines tanto de carácter nacional como internacional; memoria histórica, que ofrece un recordatorio sobre la organización, luchas y movimientos sociales ante las denuncias y violaciones a los derechos fundamentales, así como las aportaciones que han generado el surgimiento y reconocimiento de los derechos humanos que priorizan la dignidad humana.

Algunas de las fechas relevantes del mes de agosto se refieren a los derechos de: los pueblos indígenas, víctimas del terrorismo, recuerdo de la trata de esclavos y su abolición, víctimas de las desapariciones forzadas y personajes mexicanos e internacionales que aportaron a la defensa de los derechos humanos y la lucha por la dignidad.



<https://www.cndh.org.mx/fechas>

Acciones de Inconstitucionalidad

El 3 de agosto pasado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) 46 demandas⁵ de acción de inconstitucionalidad que buscan proteger diversos derechos humanos en el país.

Acción de inconstitucionalidad 217/2020

3 de agosto de 2020

Entre esas 46 demandas estaba la referente a las reformas de la Ley Federal de Derecho de Autor y el Código Penal Federal. De acuerdo al análisis de diversas organizaciones civiles nacionales e internacionales especializadas en la materia, las reformas aprobadas habilitan la censura en línea, debido al establecimiento del mecanismo de “notificación y retirada”; y privilegian los intereses de las grandes corporaciones frente a la autodeterminación que tienen las personas en México en el uso de sus dispositivos, por la falta de excepciones previstas a la elusión de medidas tecnológicas de protección.

La CNDH busca que la Suprema Corte de Justicia de la Nación deje sin efecto las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, en el marco de la armonización de la legislación nacional con el capítulo de propiedad intelectual del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Específicamente a los artículos 114 Quáter, 114 Quinquies, 114 Octies, fracciones II, incisos a) -salvo su numeral 2-, y b), y III, 232 Bis, y 232 Ter, de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como de los diversos 427 Bis, 427 Ter y 427 Quáter del Código Penal Federal.

Preceptos Constitucionales y Convencionales que se estiman violados:

- 1º, 6, 7, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2, 8, 9 y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 14, 15 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- 14 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. “Protocolo de San Salvador”.

- 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Derechos fundamentales que se estiman violados

- Seguridad Jurídica
- Libertad de Expresión
- Debido Proceso
- Garantías Judiciales
- Formalidades Esenciales del Procedimiento
- Libertad de Trabajo
- Propiedad Privada
- Principio de Legalidad en su vertiente de taxatividad⁶

⁵ Disponibles en el siguiente vínculo: <https://www.cndh.org.mx/tipo/209/accion-de-inconstitucionalidad>

⁶ La descripción típica de la norma no debe ser de tal manera vaga, imprecisa, abierta o amplia, al grado de permitir la arbitrariedad en su aplicación.

EDUCA CNDH

Uno de los objetivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es contribuir a crear una cultura de respeto a los derechos humanos mediante la formación y capacitación de las personas; por ello, la Dirección General de Educación en Derechos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo ofrece una serie de actividades educativas presenciales y en línea, a través de su Portal “Educa CNDH”. Lo invitamos a que explore nuestra página y conozca la oferta educativa presencial y a distancia que tenemos para usted. Los cursos, talleres, diplomados y conferencias proporcionan un panorama general sobre los derechos humanos, lo que facilita la comprensión de éstos y resalta la importancia de respetarlos en los distintos ámbitos de la vida cotidiana.



Educación gratuita en línea

<https://educa.cndh.org.mx/>

Aplicación CNDH Atiende

La **APP gratuita** en la cual los ciudadanos podrán ingresar una **queja en línea** cuando sus Derechos Humanos han sido vulnerados por acciones u omisiones provenientes de una autoridad o servidor público, así como conocer el estatus procesal que guardan los asuntos que previamente haya registrado, conforme al flujo de atención de una queja por presuntas violaciones a derechos humanos.

Disponible en iOS y Android.



Aplicación para el monitoreo del COVID-19

La presente aplicación se desarrolla con el fin de informar a la población de la situación general de la pandemia Coronavirus (COVID-19). Esta aplicación presenta información internacional y nacional de fuentes abiertas oficiales, así como un panorama de exposición y vulnerabilidad de la población mexicana.

La información presentada en esta aplicación se actualiza en tiempo real dependiendo de la fuente. La información internacional se actualiza cada hora, la información de casos nacionales se actualiza cada día y la información de diagnóstico se actualiza anualmente.



<https://www.cndh.org.mx/web/aplicacion-para-el-monitoreo-del-covid-19>

Manuel Crescencio Rejón

Manuel Crescencio García Rejón, hijo de Manuel García Rejón, de Valladolid, y de doña Bernarda de Alcalá, nació el 23 de agosto de 1799, en Bolonchenticul, una población de la Región de los Chenes de la parte Noreste del actual territorio del Estado de Campeche. Es considerado el padre del juicio de amparo, arquetipo de la defensa constitucional, de los derechos humanos en el mundo. Considerado de igual forma un hombre de leyes, diplomático, tratadista, hombre de estado, pero sobre todo pionero de la generación de los grandes liberales de este país⁷.

Crescencio Rejón se consolida como un hombre de leyes: sus distintas actuaciones como legislador, constituyente, como consultor, abundan particularmente entre la década de 1820 a 1830. Por otro lado, Crescencio es recordado por ser el creador del juicio de amparo, una ley constituyente que protege los derechos humanos en México y es una de las leyes más reconocidas en el país⁸.

Algunos aspectos relevantes en la vida pública de Manuel Crescencio García Rejón destacan en ser el primer diputado en México que se pronunció por la abolición de la pena de muerte⁹.

Se involucró intensamente en la política del periodo, desde conspirar contra Iturbide, hasta participar en la elaboración de la Constitución Federal de 1824, hasta destacarse en la integración de recomposición de las lógicas masónicas en las que fue escoses y después "novenario". Formó parte del Congreso radical de 1833 como senador, en la que intentó llevar a cabo la primera reforma, dictando una serie de medidas sobre la ocupación de bienes eclesiásticos, eliminación de la coacción civil para el pago de diezmos y el cumplimiento de los votos monásticos, así como de reorganización educativa con un control más efectivo. En 1840 el político liberal presentó un proyecto de Constitución para el

estado de Yucatán, siendo esto un gran paso en el desarrollo jurídico mexicano, ya que además de incluir el establecimiento de la tolerancia religiosa y la votación directa para la elección de diversos funcionarios, también planteaba el establecimiento del juicio de amparo, siendo este basado principalmente en la supremacía del sistema judicial estadounidense¹⁰.

Posteriormente Manuel Crescencio García Rejón, en 1843 volvió a México, y fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores, cargo que desempeñó durante tres presidencias: las de Santa Anna, José Joaquín de Herrera y Valentín Canalizo. Después en 1846 fue electo diputado por el Distrito Federal, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales¹¹.

A nivel federal, Rejón con la ayuda de Mariano Otero, estableció, en el Artículo 25 del Acta Constitutiva y de Reformas de 1847, el señalado juicio de amparo. Y apareció ya constitucionalmente regulado, por primera vez, en la Constitución de 1857 y desde luego, en la vigente de 1917.

El juicio de amparo es un derecho y una garantía, es decir, es un derecho con el que cuentan todas las personas de poder acceder a un recurso eficaz para la tutela de sus derechos humanos y de acudir ante los tribunales nacionales competentes cuando se le vulnera algún derecho humano por algún acto u omisión de alguna autoridad, y es una garantía por ser considerado un instrumento jurídico para proteger derechos humanos que nuestra Constitución y los tratados internacionales reconocen. El objeto del juicio de amparo es invalidar dicho acto o despojarlo de su eficacia por su inconstitucionalidad o ilegalidad en el caso concreto que lo origine.

En México el encargado de su aplicación, es el Poder Judicial Federal, integrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y Unitarios, Juzgados de Distrito y en algunos casos por los órganos

8 <https://bit.ly/2ZnGzqf>

9 <https://bit.ly/2GPlz4p>

10 <https://bit.ly/3imYF3a>

11 <https://bit.ly/32j5HRa>

jurisdiccionales de los poderes judiciales de los Estados y del Distrito Federal, quienes, en sus diferentes competencias, con imparcialidad, independencia y autonomía, propician el respeto a los derechos de los gobernados reconocidos en la Constitución Federal en los tratados Internacionales y en las leyes y disposiciones que regulan nuestro sistema jurídico.

La reforma del 6 de junio de 2011 a la Ley de Amparo y la del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos en donde se reconocen los tratados internacionales en materia de derechos humanos en rango constitucional, fueron de gran importancia en relación al amparo y a la protección de los derechos humanos, ya que, se introduce lo relativo al control de convencionalidad abriendo paso a interponer demandas de amparo con base en algún tratado relativo a algún derecho humano que no esté reconocido en la Constitución federal y les tocará a los jueces decidir si la norma interna se adecua a la internacional o si se vulnera algún derecho humano que no esté expresamente reconocido en nuestro ordenamiento jurídico, como lo refiere Héctor Fix-Zamudio, “son los jueces los que se han considerado como los guardianes naturales de los derechos del hombre”.¹²

En el ámbito internacional fue de gran relevancia el hecho de la creación del juicio de amparo, ya que, fue reconocido y establecido en el artículo 18 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; en el artículo 13 de La Convención Europea de Derechos Humanos; en el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en el artículo 7 de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y los Pueblos; en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual menciona:

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Estos son los fundamentos internacionales principales, que, gracias a la creación del juicio de amparo en México por Manuel Crescencio Rejón, los Estados se obligan con sus habitantes a contar con un recurso efectivo en sus ordenamientos jurídicos nacionales y de poder ejercerlo ante tribunales competentes contra actos u omisiones de autoridad.

Es de destacar, que el Amparo mexicano ha influido desde el siglo XIX en la creación de distintas modalidades de Amparo Constitucional en el resto de Latinoamérica, como por ejemplo en: Argentina, Colombia, El Salvador, Paraguay, Perú, Chile, Venezuela, entre otros e incluso algunos Estados han adoptado figuras equivalentes con otra denominación, tal es el caso de Brasil con su

“Mandato de Seguranca” (mandato de seguridad), en Chile “Recurso de Protección”, en Colombia “Acción de Tutela”.¹³

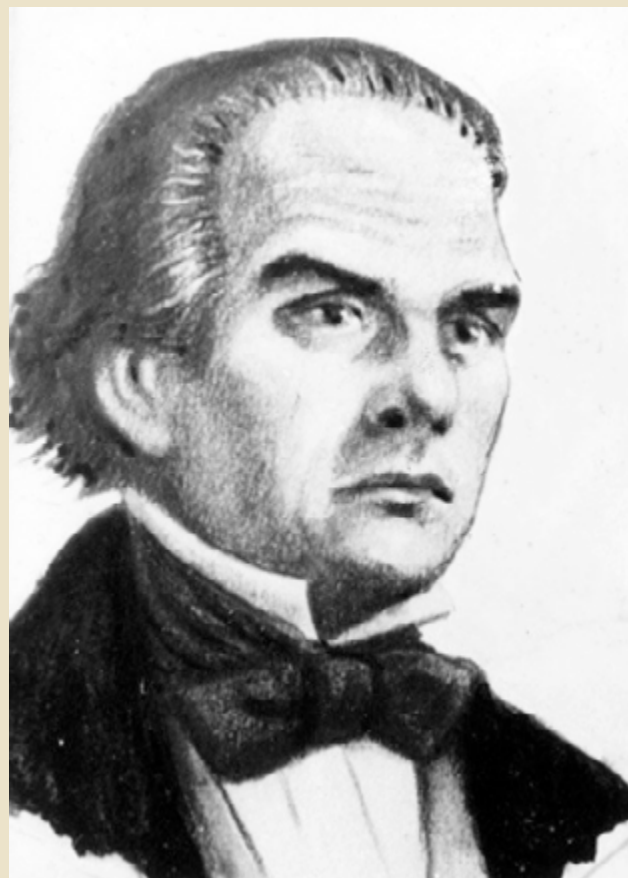
Hoy en día podemos resaltar que las mejores reformas que ha tenido la constitución de México fue la de 1917 ya que se encuentran las relativas al amparo y a los derechos humanos del 6 y 10 de junio de 2011. Así entonces podemos destacar que el juicio de amparo a evolucionado paulatina y lenta, sin embargo, a partir de la reforma del 6 de junio del 2011, el juicio de amparo evolucionó con un alto porcentaje comparado con los 85 años de vigencia de la Ley de Amparo de 1936, logrando así un juicio de amparo eficaz y protector de los derechos humanos existente y reconocidos en la Constitución y en tratados internacionales¹⁴.

Manuel Crescencio falleció en 1849 en la Ciudad de México.

Para mayor información te dejamos algunos vínculos sobre artículos en relación a la historia del amparo en México.

<https://bit.ly/35tWirN>

<https://bit.ly/35wMFZg>



Manuel Crescencio “Rejón”, pintura Fototeca Nacional. D.R. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.

12 Flores Fernández, Zitlally, Zazueta Carrillo, Laura Wendy, El Efecto Horizontal de los Derechos Fundamentales en el Sistema Jurídico Mexicano, México, Editorial Flores, 2014, p.106

13 <https://bit.ly/2DMhv4K>

14 <https://bit.ly/2DMhC0a>



Libro del mes



Cómo entender la trata de personas desde sus historias

A MÍ NO ME VA A PASAR
V.V.A.A.

**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO
DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

ISBN: 978-607-9423-28-5

LENGUA: CASTELLANO

FORMATO: PDF

La trata de personas es un problema a nivel mundial, una nueva forma de esclavitud. De la trata se habla mucho y poco se entiende. Comprender la trata de personas es una necesidad urgente para evitarla desde cada una de las personas que pudiera ser una posible víctima. Nadie está exento. *A mí no me va a pasar* es un libro iniciativa de la Comisión Especial de la Lucha Contra la Trata de Personas y del Centro de Estudio para el Adelanto de las Mujeres y Equidad de Género (CEAMEG) de la Cámara de Diputados.

La publicación, es un material preventivo, que tiene como objetivo contar desde las historias de sus sobrevivientes las diferentes modalidades del delito y así, alertar sobre sus riesgos. Contiene 18 historias, todas reales, escritas por las plumas de 10 periodistas con una amplia y reconocida trayectoria. Historias que no deberían quedarse en el silencio.

<https://bit.ly/2ZsGRw9>



LA CNDH PROMUEVE Y PROTEGE TUS DERECHOS

Secretaría Ejecutiva
República de Cuba #60, Centro Histórico, Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México.

Teléfonos: (52 55) 55127294 Ext. 4243
(55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00
Lada sin costo: 01 800 715 2000

Correspondencia
lnavaa@cndh.org.mx

Presidenta

Rosario Piedra Ibarra

Director General de la Primera Visitaduría General

José Martínez Cruz

Director General de la Segunda Visitaduría General

Carlos Fazio Varela

Directora General de la Tercera Visitaduría General

Hilda Téllez Lino

Director General de la Cuarta Visitaduría General

Javier López Sánchez

Directora General de la Quinta Visitaduría General

Elizabeth Lara Rodríguez

Director General de la Sexta Visitaduría General

Edgar Sánchez Ramírez

Secretario Ejecutivo

Francisco Estrada Correa

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo